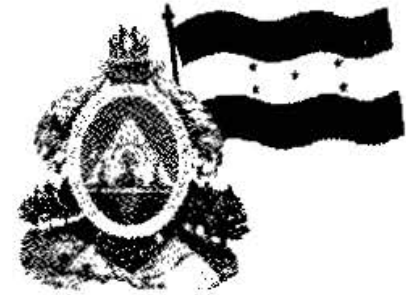


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se publicó el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 20 de Mayo de 1830 conocido hoy como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII. TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 27 DE ABRIL DEL 2010. NUM. 32,197

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 71-2009

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, según el Artículo 205, numeral 1) de la Constitución de la República.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No. 00000457 de fecha 1 de diciembre de 2008, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), misma que contiene la MODIFICACIÓN No. 2

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos.: 71-2009, 234-2009, 236-2009, 251-2009, 263-2009, 268-2009, 270-2009.

A. 1-47

AVANCE

A. 48

Sección B

Avisos Legales

R. 1-28

Desplegable para su comodidad

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO REPARACIÓN DE FALLAS PITO SOLO-SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, por un monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 887,372.64), quedando el Contrato por un monto total de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA NUEVE CENTAVOS (L. 2,179,969.39), suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en esta misma fecha, entre el Ingeniero César Arnulfo Salgado, actuando en nombre y representación del Fondo Vial, y el Señor Norberto Antonio Quezada Suazo, debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la Empresa Consultora CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA Y

SERVICIOS S. DE R.L. (CONASER), que literalmente dice:

“**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI). MODIFICACIÓN No. 2. CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO REPARACIÓN DE FALLAS PITO SOLO-SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.** Nosotros, por una parte **César Arnulfo Salgado**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y vecino de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, con Cédula de Identidad N°. 0801-1954-01979, actuando en nombre y representación del Fondo Vial, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 01214 de fecha 08 de Agosto del 2007, por una parte y que en lo sucesivo se llamará **EL GOBIERNO**, y por otra parte **Norberto Antonio Quezada Suazo**, hondureño, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 1807-1963-00486 debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la Empresa Consultora **CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA Y SERVICIOS, S. de R. L. (CONASER)**, quien acredita su respectiva representación legal, según consta en los siguientes documentos: Escritura Pública No. 544 Autorizada por la Notario Delma Cristela Lanza, con fecha 9 de mayo del 2001, e inscrita con el Asiento No. 9, Tomo 485, en el registro de comerciantes sociales del departamento de Francisco Morazán quien en adelante se llamará **EL CONSULTOR** hemos convenido en suscribir la **Modificación No. 2** al Contrato de Consultoría para la Supervisión del Proyecto: Reparación de Fallas de Pito Solo - Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara en lo relativo a las Cláusulas siguientes: **CLÁUSULA IV: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO Y CLÁUSULA V MONTO DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, y que fue aprobado en la sesión No. 85 del Comité Técnico Vial de fecha 3 de diciembre del 2008 y el cual se registró bajo las estipulaciones siguientes: Se está modificando este contrato en vista de que al Contratista del Proyecto HJJ se le está aumentando el plazo de ejecución en cuatro (4) meses, debido a que la tormenta tropical No. 16 causó que las lluvias en el departamento de

Santa Bárbara fueran considerables, lo que no permitió el desarrollo normal de los trabajos de reparación de las fallas y se hace necesario aumentar los recursos y el plazo al Consultor. Las Cláusulas modificadas quedarán de la siguiente manera: **CLÁUSULA IV: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes. El Consultor se compromete a efectuar los servicios objeto del presente Contrato, a partir de la fecha de la Orden de Inicio por una duración de Diez (10) Meses. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, si al Contratista se le ampliase o redujese su contrato por obra adicional u otra causa debidamente justificada. **CLÁUSULA V: MONTO DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El monto total del contrato asciende a la suma de Dos Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve Lempiras con Treinta y Nueve Centavos (L. 2,179,969.39) sujeto a las sanciones (penalizaciones y multas) establecidas en los Documentos del Concurso, pagaderos en cuotas mensuales según el estimado de costos siguiente:

Monto Original del Contrato	1,154,104.35
Modificación No. 1	1,292,596.75
Modificación No. 2	887,372.64
Monto Total del Contrato	2,179,969.39

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4056

Administración: 230-3026

Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

No.	Descripción	Cantidad por Mes	Cantidad Total	Precio Unitario	Modifi- cación No. 2	Cuotas					Monta Total Modifi- cación No. 1
						1	2	3	4	5	
1	SUELDOS Y SALARIOS										
	PERSONAL PROFESIONAL										
	GERENTE DE PROYECTOS	0.24	1.20	17,000.00	20,400.00	4,080.00	4,080.00	4,080.00	4,080.00	4,080.00	20,400.00
	INGENIERO RESIDENTE	1.00	5.00	14,000.00	70,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	70,000.00
	SUB-TOTAL 1.1				90,400.00	18,080.00	18,080.00	18,080.00	18,080.00	18,080.00	90,400.00
1.2	OFICINA CENTRAL										
	ADMINISTRADOR	0.24	1.20	6,000.00	7,200.00	1,440.00	1,440.00	1,440.00	1,440.00	1,440.00	7,200.00
	SECRETARÍA	0.24	1.20	5,000.00	6,000.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	6,000.00
	SUB-TOTAL 1.2				13,200.00	2,640.00	2,640.00	2,640.00	2,640.00	2,640.00	13,200.00
1.3	PERSONAL DE CAMPO										
	Laboratorista	1.00	2.00	6,000.00	12,000.00	6,000.00	6,000.00				12,000.00
	Ayudante de Laboratorio	1.00	2.00	4,500.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00				9,000.00
	Inspector "A"	1.00	5.00	4,000.00	20,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	20,000.00
	Inspector "B"	1.00	2.00	3,500.00	7,000.00	3,500.00	3,500.00				7,000.00
	Tomador de Tiempo	1.00	2.00	2,800.00	5,600.00	2,800.00	2,800.00				5,600.00
	Topógrafo	1.00	2.00	8,000.00	16,000.00	8,000.00	8,000.00				16,000.00
	Cadeneros	2.00	2.00	3,000.00	6,000.00	3,000.00	3,000.00				6,000.00
	Peceros	1.00	2.00	3,000.00	6,000.00	3,000.00	3,000.00				6,000.00
	Motorista	1.00	2.00	3,500.00	7,000.00	3,500.00	3,500.00				7,000.00
	SUB-TOTAL 1.3				88,600.00	38,300.00	38,300.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	88,600.00

1.4	HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO										
	25% DE 1.3				22,150.00	9,575.00	9,575.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	22,150.00
	SUB-TOTAL 1.4				22,150.00	9,575.00	9,575.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	22,150.00
	TOTAL 1				214,350.00	68,595.00	68,595.00	25,720.00	25,720.00	25,720.00	214,350.00
2	BENEFICIOS SOCIALES										
	40% DE 1				85,740.00	27,438.00	27,438.00	10,288.00	10,288.00	10,288.00	85,740.00
	TOTAL 2				85,740.00	27,438.00	27,438.00	10,288.00	10,288.00	10,288.00	85,740.00
3	GASTOS GENERALES										
	35% DE (1-2)				105,031.50	33,611.55	33,611.55	12,602.80	12,602.80	12,602.80	105,031.50
	TOTAL 3				105,031.50	33,611.55	33,611.55	12,602.80	12,602.80	12,602.80	105,031.50
4	GASTOS DIRECTOS										
	USO DE VEHICULOS	2.44	12.20	15,000.00	183,000.00	36,600.00	36,600.00	36,600.00	36,600.00	36,600.00	183,000.00
	ALQUILER DE OFICINA-VIVIENDA DE INGENIEROS	1.00	5.00	2,000.00	10,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	10,000.00
	ALQUILER DE VIVIENDA PERSONAL DE CAMPO	1.00	5.00	2,000.00	10,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	10,000.00
	ALQUILEP DE EQUIPO DE LABORATORIO	1.00	5.00	1,500.00	7,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	7,500.00
	ALQUILER DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	1.00	5.00	1,500.00	7,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	7,500.00
	GASTOS DE OFICINA Y CAMPAMENTO	1.00	5.00	2,500.00	12,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	12,500.00
	REPRODUCCIÓN INFORMES Y FOTOGRAFÍAS	1.00	5.00	2,500.00	12,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	12,500.00

	SERVICIOS PÚBLICOS Y DE COMUNICACIONES	1.00	5.00	4,000.00	20,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	20,000.00
	SUBSISTENCIA DE INGENIEROS	1.00	5.00	5,000.00	25,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	25,000.00
	SUBSISTENCIA PERSONAL DE APOYO	1.00	19.00	4,000.00	76,000.00	15,200.00	15,200.00	15,200.00	15,200.00	15,200.00	76,000.00
	SEGUROS RESPONSABILIDAD PATRONAL	1.00	4.00	626.72	2,506.88	626.72	626.72	626.72	626.72	626.72	2,506.88
	TOTAL 4				366,506.88	73,426.72	73,426.72	73,426.72	73,426.72	72,800.00	366,506.88
5	MANEJO DE COSTOS DIRECTOS										
	15% DE 4				54,976.03	11,014.01	11,014.01	11,014.01	11,014.01	10,920.00	54,976.03
	TOTAL 5				54,976.03	11,014.01	11,014.01	11,014.01	11,014.01	10,920.00	54,976.03
6	HONORARIOS										
	15% DE (1+2+3)				60,768.23	19,446.68	19,446.68	7,291.62	7,291.62	7,291.62	60,768.23
	TOTAL 6				60,768.23	19,446.68	19,446.68	7,291.62	7,291.62	7,291.62	60,768.23
	TOTAL				887,372.64	233,531.96	233,531.96	140,343.15	140,343.15	139,622.42	887,372.64

El Consultor recibirá sus pagos al final de cada mes calendario, presentando su primer factura al final del mes, con la fracción que corresponda, contados los días a partir de la fecha de orden de inicio y posteriormente presentará facturas en forma mensual dentro de los treinta (30) o treinta y un (31) días y cada treinta (30) días consecutivamente, condicionando el pago a la aprobación por parte de la Gerencia Técnica del informe mensual de conformidad a los lineamientos establecidos, a la Memoria de Cálculo de la Obra ejecutada por el contratista en ese mismo período, a las órdenes de Cambio del mes procesadas, y cualquier otra información que haya sido solicitada mediante Circular y que asimismo se establezca y se haya constatado por parte de la Firma contratada para ejecutar los servicios de Verificación Técnica Administrativa y Financiera, la permanencia en el proyecto del personal, equipo y otros que se indican en el contrato de la Firma Consultora. El Consultor deberá mantener el personal y equipo que se indica en la "Oferta Económica", caso contrario se le deducirá del pago mensual el pago del personal y equipo que no se encuentre en el proyecto, una vez realizada la verificación por parte de la Gerencia Técnica del Fondo Vial y si esta situación persistiera, dará lugar a la rescisión del Contrato por incumplimiento. Todos los pagos se harán en Lempiras contra la presentación del documento de pago,

acompañados por una certificación donde se exprese que las cantidades facturadas son correctas. El Fondo Vial reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectúe el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial contra recibo de pago presentado por el Consultor anexado a su reembolso, de acuerdo al formato proporcionado por el Fondo Vial. No podrá alegar incumplimiento del Fondo Vial y solicitar el pago de los intereses mencionados en el párrafo anterior, si el consultor presenta en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro; tampoco podrá hacerlo si incurre en atrasos que le fueran atribuibles durante la ejecución del contrato, ocasionando con ello retrasos en los desembolsos presupuestados para determinado período fiscal y la subsiguiente demora en los siguientes ejercicios, y si incurre en cualquier otra conducta determinante del retraso. El Gobierno retendrá los pagos e impondrá las multas correspondientes al Consultor por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este Contrato, hasta que se haya subsanado tal incumplimiento. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el

monto y plazo del contrato, el compromiso del Gobierno durante el año 2009 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para ese año; y que la ejecución y pago de los servicios correspondiente al año 2009, queda condicionada a que el Soberano Congreso Nacional apruebe en el presupuesto de ese los fondos correspondientes. La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes. El Fondo Vial se reserva el derecho de ajustar la asignación de los recursos contenidos en el contrato para aquellos periodos en los que los requerimientos de personal, equipo u otros sean mayores a los contemplados originalmente en el contrato y asimismo de reducir los recursos aprobados originalmente en casos de baja productividad del Contratista, notificando tales ajustes por escrito, con quince (15) días de antelación. Los ajustes nombrados en este párrafo se circunscriben al monto y plazo originalmente pactados en este contrato. El Consultor deberá ajustar las fianzas correspondientes de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las demás Cláusulas del Contrato Original no modificadas continúan vigentes. Las partes contratantes aceptan los términos del presente contrato y por lo cual lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 1 días del mes de diciembre del año dos mil ocho. (F. Y S.) **ING. CÉSAR SALGADO**, Director Ejecutivo Fondo Vial. (F. Y S.) **NORBERTO ANTONIO QUEZADA**, Representante Legal CONASER, S. de R.L.".

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los catorce días del mes de mayo de dos mil nueve.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
SECRETARIO

EDNA CAROLINA ECHEVERRÍA H.
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., de mayo de 2009.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI).

Sancionado en aplicación del Artículo 216 Párrafo Segundo de la Constitución de la República

Poder Legislativo

DECRETO No. 234-2009

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, según el Artículo 205, numeral 1) de la Constitución de la República.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO AL TRIUNFO DE LA CRUZ Y LA ENSENADA EN EL DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA CON UNA LONGITUD DE 5.00 KILOMETROS, por un monto de Tres Millones Quinientos Sesenta Mil Doscientos Diecinueve Lempiras con Siete Centavos (L. 3,560,219.07), quedando el Contrato por un monto de Cinco Millones Ciento Ocho Mil Ciento Cuarenta Lempiras con Cuarenta Centavos (L. 5,108,140.40), enviada por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), suscrita en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 28 días del mes de abril de 2009, entre el Ingeniero José Rosario Bonanno, Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), y el Ingeniero Norberto Antonio Quezada Suazo, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa Consultora CONASER S. de R.L., que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI). MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO AL TRIUNFO DE LA CRUZ Y LA ENSENADA EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, CON UNA LONGITUD DE 5.00 KILÓMETROS. Nosotros JOSÉ ROSARIO BONANNO, hondureño mayor de edad, casado, Ingeniero, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1956-00310 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas Transporte y vivienda (SOPTRAVI), nombrado mediante acuerdo No. 022-2006 del 27 de enero del 2006, y que en adelante se llamará LA SECRETARÍA y NORBERTO ANTONIO QUESADA SUAZO, hondureño, mayor de edad, casado y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1807-1963-00486, con registro tributario No. ÑE8AC1-3 actuando en su condición de Representante Legal de la empresa Consultora CONASER S. DE R.L. quien en adelante se denominará EL CONSULTOR, hemos convenido en suscribir la MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de construcción del proyecto: PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO AL TRIUNFO DE LA CRUZ Y LA ENSENADA EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, CON UNA LONGITUD DE 5.00 KILÓMETROS de conformidad con las siguientes estipulaciones siguientes: **CONSIDERANDO:** que con fecha 27 de enero del año 2009, se suscribió el contrato para la supervisión del proyecto: PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO AL TRIUNFO DE LA CRUZ Y LA ENSENADA EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, CON UNA LONGITUD DE 5.00 KILÓMETROS por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 1,547,921.33) y un plazo de Tres (3) meses. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 03 de febrero del año 2009 se extendió la ORDEN DE INICIO para la presentación de los servicios de

Supervisión. **CONSIDERANDO:** Que a la Empresa contratada para realizar el proyecto PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO AL TRIUNFO DE LA CRUZ Y LA ENSENADA EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, CON UNA LONGITUD DE 5.00 KILÓMETROS, se le amplió el tiempo para la ejecución, definiéndose un nuevo plazo para la ejecución del proyecto a finalizar el 15 de diciembre del 2010. **CONSIDERANDO:** Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario ampliar el plazo de terminación de la obra en SEIS (6) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS, para un nuevo plazo contractual de NUEVE (9) MESES CON VEINTISIETE (27) DÍAS, ampliando el monto del contrato en TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L.3,560,219.07) para un total de CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 5,108,140.40). POR TODO LO ANTERIOR AMBAS PARTES CONVIENEN: PRIMERO: modificar las cláusulas VII, VIII, X y XXXV del contrato original, las que deberán leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.** a. Validez del Contrato: este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes. b. Plazo de ejecución del Contrato: se estima que el consultor realizará todos los trabajos objeto de este contrato en NUEVE (9) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS, calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que emita la Dirección General de Carreteras, la cual podrá tener carácter retroactivo en el caso de que el contratista inicie a cuenta y riesgo los trabajos de construcción antes de que este contrato haya sido firmado. **CLÁUSULA OCTAVA: COSTO DEL CONTRATO.** El costo de este Contrato ha sido estimado en la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.5,108,140.40), según se detalla en el estimado de costos que se describe a continuación:

**CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL
CONTRATO ORIGINAL**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MES	CANTIDAD TOTAL	P. U. (Lps.)	MONTO CONTRATO
1	SUELDOS Y SALARIOS					
1.1	PERSONAL PROFESIONAL					
	Gerente de Proyecto	H-M	1.00	2.50	35,000.00	87,500.00
	Ingeniero Residente	H-M	1.00	3.00	30,000.00	90,000.00
	Sub - Total 1.1					177,500.00
1.2	OFICINA CENTRAL		1.00			
	Administrador	H-M	1.00	3.00	12,000.00	36,000.00
	Secretaria	H-M	1.00	3.00	8,500.00	25,500.00
	Sub - Total 1.2					61,500.00
1.3	PERSONAL DE CAMPO					
	Laboratorista	H-M	1.00	3.00	14,000.00	42,000.00
	Ayudante de laboratorio	H-M	1.00	3.00	9,500.00	28,500.00
	Inspector	H-M	1.00	3.00	9,500.00	28,500.00
	Topógrafo	H-M	1.00	6.00	15,000.00	90,000.00
	Cadenero	H-M	2.00	3.00	7,500.00	22,500.00
	Peones	H-M	2.00	6.00	6,800.00	40,800.00
	Motorista	H-M	1.00	3.00	9,000.00	27,000.00
	Sub - Total 1.3					279,300.00
1.4	HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO					41,895.00
	1.4 15% DE 1.3					
	Sub - Total 1.4					41,895.00
	Total 1					560,195.00
2	BENEFICIOS SOCIALES					
	40% DE 1					224,078.00
	Total 2					224,078.00
3	GASTOS DIRECTOS					
	Uso de Vehiculos	Unidad		6.00	25,000.00	150,000.00
	Alquiler de Oficina - Vivienda de Ingenieros	Mes		3.00	8,000.00	24,000.00

	Alquiler de Vivienda personal de Campo	Mes	3.00	6,500.00	19,500.00
	Alquiler equipo de laboratorio	Mes	3.00	7,000.00	21,000.00
	Alquiler equipo de topografía	Mes	3.00	7,000.00	21,000.00
	Gastos de oficina y campamento	Mes	3.00	2,500.00	7,500.00
	Reproducción informes, fotografías, etc.	Mes	3.00	2,500.00	7,500.00
	Servicios públicos y comunicaciones	Mes	3.00	1,750.00	5,250.00
	Subsistencia de Ingenieros	Mes	3.00	6,000.00	18,000.00
	Subsistencia de Personal de Apoyo	Mes	3.00	4,500.00	13,500.00
	Total 3				287,250.00
4	GASTOS GENERALES				
	35% DE (1+2)				274,495.55
	Total 4				274,495.55
5	MANEJO DE COSTOS DIRECTOS				
	15% DE 3				43,087.50
	Total 5				43,087.50
6	HONORARIOS				
	15% DE (1+2+4)				158,815.28
	Total 6				158,815.28
	TOTAL				1,547,921.33

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS EN LA MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN						
No.	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	P.U. (Lps.)	MONTO CONTRATO
1	SUELDOS Y SALARIOS					
1.1	PERSONAL PROFESIONAL					
	Gerente de Proyecto		H-M	5.75	35,000.00	201,250.00
	Ingeniero Residente		H-M	6.90	30,000.00	207,000.00
	Sub - Total 1.1					408,250.00
1.2	OFICINA CENTRAL					
	Administrador		H-M	6.90	12,000.00	82,800.00
	Secretaria		H-M	6.90	8,500.00	58,650.00
	Sub - Total 1.2					141,450.00

1.3	PERSONAL DE CAMPO					
	Laboratorista		II-M	6.90	14,000.00	96,600.00
	Ayudante de laboratorio		II-M	6.90	9,500.00	65,550.00
	Inspector		H-M	6.90	9,500.00	65,550.00
	Topógrafo		II-M	13.80	15,000.00	207,000.00
	Cadenero		H-M	6.90	7,500.00	51,750.00
	Peones		II-M	13.80	6,800.00	93,840.00
	Motorista		II-M	6.90	9,000.00	62,100.00
	Sub - Total 1.3					642,390.00
1.4	HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO					96,358.50
	1.4 15% DE 1.3					
	Sub - Total 1.4					96,358.50
	Total 1					1,288,448.50
2	BENEFICIOS SOCIALES					
	40% DE 1					515,379.40
	Total 2					515,379.40
3	GASTOS DIRECTOS					
	Uso de Vehículos Unidad			13.80	25,000.00	345,000.00
	Alquiler de oficina - vivienda de Ingenieros		Mes	6.90	8,000.00	55,200.00
	Alquiler de Vivienda personal de Campo		Mes	6.90	6,500.00	44,850.00
	Alquiler equipo de laboratorio		Mes	6.90	7,000.00	48,300.00
	Alquiler equipo de topografía		Mes	6.90	7,000.00	48,300.00
	Gastos de oficina y campamento		Mes	6.90	2,500.00	17,250.00
	Reproducción Informes, fotografías, etc.		Mes	6.90	2,500.00	17,250.00
	Servicios públicos y comunicaciones		Mes	6.90	1,750.00	12,075.00
	Subsistencia de Ingenieros		Mes	6.90	6,000.00	41,400.00
	Subsistencia de Personal de Apoyo		Mes	6.90	4,500.00	31,050.00
	Total 3					660,675.00
4	GASTOS GENERALES					
	35% DE (1-2)					631,339.77
	Total 4					631,339.77

5	MANEJO DE COSTOS DIRECTOS					
	15% DE 3					99,101.25
	Total 5					99,101.25
6	HONORARIOS					
	15% DE (1+2+4)					365,275.15
	Total 6					365,275.15
	TOTAL					3,560,219.07

**CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS EN EL NUEVO MONTO DEL
CONTRATO**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	P.U. (Lps.)	CONTRATO ORIGINAL	CONTRATO + MODIFICACIÓN
						MONTO CONTRATO
1	SUELDOS Y SALARIOS					
1.1	PERSONAL PROFESIONAL					
	Gerente de Proyecto	H-M	8.25	35,000.00		288,750.00
	Ingeniero Residente	H-M	9.90	30,000.00		297,000.00
	Sub - Total 1.1					585,750.00
1.2	OFICINA CENTRAL					
	Administrador	H-M	9.90	12,000.00		118,800.00
	Secretaria	H-M	9.90	8,500.00		84,150.00
	Sub - Total 1.2					202,950.00
1.3	PERSONAL DE CAMPO					
	Laboratorista	H-M	9.90	14,000.00		138,600.00
	Ayudante de laboratorio	H-M	9.90	9,500.00		94,050.00
	Inspector	H-M	9.90	9,500.00		94,050.00
	Topógrafo	H-M	19.80	15,000.00		297,000.00
	Cadencero	H-M	9.90	7,500.00		74,250.00
	Peones	H-M	19.80	6,800.00		134,640.00
	Motorista	H-M	9.90	9,000.00		89,100.00
	Sub - Total 1.3					921,690.00

1.4	HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO				138,253.50
1.4	15% DE 1.3				
	Sub - Total 1.4				138,253.50
	Total 1				1,848,643.50
2	BENEFICIOS SOCIALES				
	40% DE 1				739,457.40
	Total 2				739,457.40
3	GASTOS DIRECTOS				
	Uso de Vehículos	Unidad	19.80	25,000.00	495,000.00
	Alquiler de Oficina - Vivienda de Ingenieros	Mes	9.90	8,000.00	79,200.00
	Alquiler de Vivienda personal de Campo	Mes	9.90	6,500.00	64,350.00
	Alquiler equipo de laboratorio	Mes	9.90	7,000.00	69,300.00
	Alquiler equipo de topografía	Mes	9.90	7,000.00	69,300.00
	Gastos de Oficina y campamento	Mes	9.90	2,500.00	24,750.00
	Reproducción Informes, fotografías, etc.	Mes	9.90	2,500.00	24,750.00
	Servicios públicos y comunicaciones	Mes	9.90	1,750.00	17,325.00
	Subsistencia de Ingenieros	Mes	9.90	6,000.00	59,400.00
	Subsistencia de Personal de Apoyo	Mes	9.90	4,500.00	44,550.00
	Total 3				947,925.00
4	GASTOS GENERALES				
	35% DE (1+2)				905,835.32
	Total 4				905,835.32
5	MANEJO DE COSTOS DIRECTOS				
	15% DE 3				142,188.75
	Total 5				142,188.75
6	HONORARIOS				
	15% DE (1+2+4)				524,090.43
	Total 6				524,090.43
	TOTAL				5,108,140.40

CLAÚSULA DÉCIMA: PAGOS. El Consultor recibirá como pago por los servicios objeto de este Contrato una cantidad estimada de **CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.5,108,140.40)** de los cuales **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.524,090.43)** corresponden al concepto de honorarios. El Consultor recibirá su pago en Nueve (9) meses y Veintisiete (27) días, previas a la presentación del reembolso. Este Contrato será por costos reembolsables más honorarios proporcionales para lo cual se deberá presentar la solicitud de reembolso con los documentos de soporte respectivo para la posterior aprobación del Coordinador, de la Unidad de Apoyo Técnico y de la Dirección, así como el Informe Mensual con toda la información requerida. En el presente año el costo de este contrato será cancelado con cargo a la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0120, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 46, Actividad / 001, Objeto 47220, Fuente 11. También se realizará lo siguiente:

a. Todos los pagos serán en lempiras con la presentación del documento de reembolso, acompañado por una Certificación donde se exprese que las cantidades facturadas representan costos reembolsables, recargo por Gastos Directos, Gastos Generales y Honorarios al Consultor y que pueden ser pagados.

b. **Honorarios Profesionales:** El consultor recibirá por concepto de Honorarios Profesionales la cantidad de: **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 524,090.43)** pagaderos en Nueve (9) Meses con Veintisiete (27) días, cuotas mensuales, cada una proporcional al valor del reembolso que presente en el período que corresponda. No se hará ningún

pago adicional por honorarios a menos que exista un trabajo extra no contemplado en el alcance del trabajo. Dicho trabajo extra deberá ser ordenado o aprobado por la Dirección. c. **Gastos Generales.** Para compensar al Consultor por los Gastos Generales, el Gobierno acuerda a la misma un sobrecargo de hasta treinta y cinco por ciento (35%) sobre sueldos y salarios más Beneficios Sociales, estipulados en el acuerdo 000459 del 22 de junio de 1998. d. **Cargos por Manejo.** Se pagará al Consultor una cantidad equivalente al quince por ciento (15%) del total de los Gastos Directos incurridos en el Proyecto a fin de compensarlo por los Gastos Administrativos y Financiero derivados de tales gastos directos, estipulado en el acuerdo 000459 del 22 de junio de 1998. e. **Retención.** 1. El Gobierno retendrá mensualmente el diez por ciento (10%) de los Honorarios Mensuales como garantía adicional a la garantía de cumplimiento especificada en la caución del contrato, Cláusula Décima Primera. 2. El Gobierno retendrá los pagos al consultor por el Cumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este Contrato, pagándose al consultor una vez subsanado tal incumpliendo. **CLAÚSULA XXXV: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.** En el presente año el costo de este Contrato será cancelado con cargo a la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0120, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 46, Actividad / 001, Objeto 47220, Fuente 11, Act/Obra 001. **SEGUNDO:** El Consultor deberá ampliar la Fianza estipulada en la Cláusula Décima Primera: Cauciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Continúan vigente las cláusulas del Contrato Original que no se modifican en la presente modificación. En fe de lo cual, firmamos la presente Modificación No.1 al Contrato de Construcción antes descritos en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del distrito Central,

a los 28 días del mes de Abril del año 2009. (F. Y S.) **JOSÉ ROSARIO BONANNO**, Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI). (F. Y S.) **NORBERTO QUEZADA SUAZO**, Gerente General CONASER, S. de R.L.”

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve.

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
PRESIDENTE

CARLOS ALFREDO LARA WATSON
SECRETARIO

GONZALO ANTONIO RIVERA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de diciembre de 2009.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI).

JOSÉ ROSARIO BONANNO

Poder Legislativo

DECRETO No. 236-2009

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, según el Artículo 205, numeral 1) de la Constitución de la República.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada uno de sus partes el ACUERDO No. 00000525 del 30 de marzo del 2009, que contiene la **MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN LA CARRETERA: PITO SOLO-SANTA BÁRBARA EN LA RED VIAL PAVIMENTADA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**”, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), por un monto adicional de UN MILLÓN CIENTO SESENTAY UN MIL TRES CIENTOS DIECIOCHO

LEMPIRAS (L. 1,161,318.00), quedando el Contrato por un monto total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.2,484,886.06), suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 30 días del mes de marzo del 2009, entre el Ingeniero Mario Daniel Zambrano, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Vial, y por ende, Representante del Estado de Honduras y el Señor Norberto Antonio Quesada Suazo, debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la Empresa Consultora CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA Y SERVICIOS, S. de R.L. (CONASER), que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVID). ACUERDO No. 00000525 DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2009. MODIFICACIÓN No. 1. AL CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN LA CARRETERA: PITO SOLO-SANTA BÁRBARA EN LA RED VIAL PAVIMENTADA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA. Nosotros, MARIO DANIEL ZAMBRANO, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y vecino de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, con Cédula de Identidad No. 1501-1962-00094, actuando en nombre y representación del Fondo Vial, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 0210 de fecha 18 de febrero del 2009, por una parte y que en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO, y por otra parte NORBERTO ANTONIO QUEZADA SUAZO, con Tarjeta de Identidad No. 1807-1963-00486 debidamente autorizado para firmar en

nombre y representación de la Empresa Consultora **CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA Y SERVICIOS, S. de R. L. (CONASER)**, quien acredita su respectiva representación legal, según consta en los siguientes documentos: Escritura Pública No. 544 Autorizada por la Notario Delma Cristela Lanza, con fecha 9 de mayo del 2001, e inscrita con el Asiento No. 9, Tomo 485, en el registro de comerciantes sociales del departamento de Francisco Morazán quien en adelante se llamará **EL CONSULTOR** hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente **Modificación No. 1 al CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN LA CARRETERA PITO SOLO-SANTA BÁRBARA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, en base a los Decretos Ejecutivos No. PCM - 026 - 2008 y No. PCM - 029 - 2008, de fecha 07 de octubre del año dos mil ocho y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de octubre de 2008 con el número 31.740, en lo relativo a las **CLÁUSULAS VII VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO** y la **VIII MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** y cuya Modificación se realizará por las Razones y Estipulaciones que seguidamente se exponen: **CONSIDERANDO:** El Contrato de Emergencia para la Supervisión de Obras de **DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN LA CARRETERA PITO SOLO-SANTA BÁRBARA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, originalmente suscrito entre el Fondo Vial y La Empresa Consultora **CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA Y SERVICIOS, S. de R.L (CONASER)**; en fecha 03/noviembre/2009 y con una duración de cinco meses (5), contados partir de la Orden de Inicio que fue emitida en fecha tres

de noviembre del año dos mil ocho (03/11/2008).

CONSIDERANDO: En vista de que en el Proyecto: **CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN LA CARRETERA PITO SOLO-SANTA BÁRBARA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, se establece que dicho contrato cuenta con recursos para poder reparar una nueva falla localizada en el **Km. 12+000** de la carretera **Pito Solo Santa Bárbara** y que fue producto de las lluvias provocadas por la **Tormenta Tropical No. 16** y dado que dichos trabajos no estaban contractualmente incluidos en el Contrato original, se hace urgente y necesario aumentar los recursos y el plazo del **CONSULTOR** en cinco (5) meses, para que se puedan finalizar todos los trabajos que corresponde a las fallas de los **Km. 27 y 12**.

CONSIDERANDO: En fecha primero de julio del dos mil nueve (1/07/2009), se envió oficio por parte del Fondo Vial, con el fin de suspender la ejecución de los trabajos, debido a que no habían recursos dado que no había sido aprobado el Presupuesto General de La República del año 2009 y reanudándose la ejecución de las obras en fecha 10 de agosto del año dos mil Nueve (10/08/2009), causando una suspensión total por un período de un mes (1) con diez (10) días en la ejecución de las obras objeto de este contrato y para lo cual se adjuntan a esta Modificación No.1 todas las notas respectivas.

CONSIDERANDO: Que esta administración encuentra urgente la necesidad de continuar con los trabajos de reparación de las fallas del **Km. 27 y 12** de la carretera Pito Solo - Santa Bárbara, se considera urgente y necesario ampliar los recursos al **CONSULTOR** y aumentar el Plazo Original por un período de cinco meses (5); y por consiguiente se modifican las **Cláusulas VII y VIII** del contrato originalmente suscrito: las que se leerán y entenderán de la siguiente

manera: **CLÁUSULA VII: VALIDEZ, VIGENCIA Y SIGUIENTE MANERA: CLÁUSULA VII: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:** a. Validez del contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes. b. Plazo de Ejecución del Proyecto: El Consultor se compromete a efectuar los servicios objeto del Contrato Original en un plazo de cinco (5) contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio. La presente **CLÁUSULA** se modifica de conformidad con un mes (1) y diez días (10) que estuvo suspendido por falta de presupuesto más un tiempo extraordinario de dos meses (2) que se le otorga para la finalización del Proyecto; por consiguiente el plazo de finalización del Contrato será el 10 de octubre del 2009. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, si al Contratista se le ampliare o redujese su contrato por obra adicional u otra causa debidamente justificada. **CLÁUSULA VIII: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El Gobierno pagará a El Consultor por los servicios objeto de este Contrato, la suma de Dos Millones, Cuatro Cientos Ochenta y Cuatro Mil, Ochocientos Ochenta y Seis Lempiras con Seis Centavos (Lps. 2,484,886.06), ésta suma incluye la cantidad de Ciento Ochenta Mil Novecientos Veinte y Tres Lempiras Con Cero Seis Centavos (Lps. 180,923.06) como pago de honorarios al **CONSULTOR**, y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada será en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, pagaderos de acuerdo al cuadro adjunto y al Estimado de costos siguiente:

MONTO ORIGINAL	Lps.1,323,568.06
MONTO DE MODIFICACIÓN	Lps.1,161,318.00
MONTO FINAL DEL CONTRATO	Lps.2,484,886.06

No.	Descripción	CANTIDADES PARA MODIFICACIÓN				REEMBOLSO					TOTAL EN LEMPIRAS
		Cantidad por mes	Cantidad Total	Precio Unitario	TOTAL LEMPIRAS	1	2	3	4	5	
1	SUELDOS Y SALARIOS										
	PERSONAL PROFESIONAL										
	GERENTE DE PROYECTOS	0.40	2.00	33,000.00	65,560.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	65,560.00
	INGENIERO RESIDENTE	1.00	10.00	24,833.33	248,333.33	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	248,333.33
	SUB-TOTAL 1.1				313,893.33	31,600.00	31,600.00	31,600.00	31,600.00	31,600.00	313,893.33
1.2	OFICINA CENTRAL										
	ADMINISTRADOR	0.20	2.00	8,990.00	15,893.33	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	15,893.33
	SECRETARIA	0.20	2.00	7,000.00	13,906.67	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	13,906.67
	SUB-TOTAL 1.2				29,800.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	29,800.00
1.3	PERSONAL DE CAMPO										
	Inspector "A"	1.00	10.00	9,000.00	89,400.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	89,400.00
	Inspector "B"	1.00	1.00	7,000.00	69,533.33	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	69,533.33
	Tomador de tiempo	1.00	10.00	5,000.00	49,666.67	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	49,666.67
	Topógrafo	1.00	2.50	10,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00
	Cadeneros	1.00	2.50	5,000.00	12,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,500.00
	Peones	1.00	2.50	4,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
	SUB-TOTAL 1.3				256,100.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	256,100.00
1.4	HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO										
	15% DE 1.3				38,415.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	38,415.00
	SUB-TOTAL 1.4				38,415.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	38,415.00
	TOTAL 1				638,208.33	56,750.00	56,750.00	56,750.00	56,750.00	56,750.00	638,208.33
2	BENEFICIOS SOCIALES										
	40% DE 1				255,283.33	23,500.00	23,500.00	23,500.00	23,500.00	23,500.00	255,283.33
	TOTAL 2				255,283.33	23,500.00	23,500.00	23,500.00	23,500.00	23,500.00	255,283.33
3	GASTOS GENERALES										
	35% DE (1-2)				312,722.08	28,787.50	28,787.50	28,787.50	28,787.50	28,787.50	312,722.08
	TOTAL 3				312,722.08	28,787.50	28,787.50	28,787.50	28,787.50	28,787.50	312,722.08
4	GASTOS DIRECTOS										
	ALQUILER DE VEHICULOS	2.20	21.00	20,000.00	417,066.67	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	417,066.67

	ALQUILER DE OFICINA VIVIENDA DE INGENIEROS	1.00	10.00	6,000.00	59,600.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	59,600.00
	ALQUILER DE VIVIENDA PERSONAL DE CAMPO	1.00	10.00	4,000.00	39,733.33	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	39,733.33
	GASTOS DE OFICINA Y CAMPAMENTO	1.00	10.00	5,000.00	49,666.67	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	49,666.67
	ALQUILER DE EQUIPO DE LABORATORIO	1.00	10.00	4,000.00	39,733.33	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	39,733.33
	ALQUILER DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	1.00	10.00	5,000.00	49,666.67	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	49,666.67
	REPRODUCCIÓN INFORMES Y FOTOGRAFÍA	1.00	10.00	4,000.00	39,733.33	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	39,733.33
	SERVICIOS PÚBLICOS Y DE COMUNICACIONES	1.00	10.00	3,000.00	29,800.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	29,800.00
	SUBSISTENCIA DE INGENIEROS	1.00	10.00	5,000.00	49,666.67	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	49,666.67
	SUBSISTENCIA PERSONAL DE APOYO	1.00	45.00	3,000.00	134,100.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	134,100.00
	SEGUROS RES- PONSABILIDAD PATRONAL	0.20	2.00	25,000.00	45,790.16	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	45,790.16
	TOTAL 4				954,556.83	94,000.00	94,000.00	94,000.00	94,000.00	94,000.00	954,556.83
5	MANEJO DE COSTOS DIRECTOS										
	15% DE 4				143,183.52	14,100.00	14,100.00	14,100.00	14,100.00	14,100.00	143,183.52
	TOTAL 5				143,183.52	14,100.00	14,100.00	14,100.00	14,100.00	14,100.00	143,183.52
6	HONORARIOS										
	15% DE (1+2+3)				180,932.06	16,655.63	16,655.63	16,655.63	16,655.63	16,655.63	180,932.06
	TOTAL 6				180,932.06	16,655.63	16,655.63	16,655.63	16,655.63	16,655.63	180,932.06
	TOTAL				2,484,886.16	235,793.13	235,793.13	235,793.13	235,793.13	235,793.13	2,484,886.16

El Consultor recibirá su pago en forma mensual dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, condicionando dicho pago a la presentación del informe mensual, debidamente aprobados por la Gerencia Técnica del Fondo Vial. Deberá mantener el personal y equipo que se indica en el cuadro anterior "Estimado de Costos", caso contrario se le deducirá del pago mensual el pago del personal y equipo que no se encuentre en el proyecto, una vez realizada la verificación por parte de la Gerencia Técnica del Fondo Vial y si esta situación persistiera, dará lugar a la rescisión del Contrato por incumplimiento. Todos los pagos se harán en Lempiras contra la presentación del documento de pago, acompañados por una certificación donde se exprese que las cantidades facturadas son correctas. El Fondo Vial reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectúe el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueran imputables, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. No podrá alegar incumplimiento del Fondo Vial y solicitar el pago de los intereses mencionados en el párrafo anterior, si el consultor presenta en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro; tampoco podrá hacerlo si incurre en atrasos que le fueran atribuibles durante la ejecución del contrato, ocasionando con ello retrasos en los desembolsos presupuestados para determinado período fiscal y la subsiguiente demora en los siguientes ejercicios, y si incurre en cualquier otra conducta determinante del retraso. El Gobierno retendrá los pagos e impondrá las multas correspondientes al Consultor por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este Contrato, hasta que se haya subsanado tal incumplimiento. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el plazo del contrato, el compromiso del Gobierno durante el año 2009 se limita a la cantidad que aparecen en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para este año; y que la ejecución y pago de la obra correspondiente al año 2009, queda condicionada a que el soberano Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto del año 2009, los fondos correspondientes. La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la Resolución del Contrato sin responsabilidad de las partes. El Consultor deberá ajustar las fianzas correspondientes de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación de el Estado y las demás cláusulas del Contrato Original no modificadas continúan Vigentes. Las partes contratantes aceptan los términos del presente contrato y por lo cual lo firman en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil nueve. (P y S) **MARIO DANIEL ZAMBRANO**, Director Ejecutivo Fondo Vial. **NORBERTO ANTONIO QUESADA**, Representante Legal CONASERS, de R.L."

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve.

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
PRESIDENTE

CARLOS ALFREDO LARA WATSON
SECRETARIO

GONZALO ANTONIO RIVERA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo,

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de diciembre de 2009.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI).

JOSÉ ROSARIO BONANNO

Poder Legislativo

DECRETO No. 251-2009

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO, Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO, Que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, según el Artículo 205, numeral 1) de la Constitución de la República.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL ACCESO A TOYOS - MEZAPA - BATAN - URRACO CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 20.3 KILÓMETROS, enviada por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), por un monto de Cuatro Millones Cincuenta Mil Ciento Sesenta y Ocho Lempiras con Noventa Centavos (L.4,050,168.90), quedando el Contrato por un monto total de Cinco Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Treinta Nueve Mil Lempiras con Veintiocho Centavos (L.5,737,739.28), suscrita en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 29 días del mes de Junio de 2009, entre el Ingeniero José Rosario Bonanno, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, y por ende, Representante del Estado de Honduras; y el Ingeniero Norberto Antonio Quesada Suazo, debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la Empresa Consultora CONASER, S. DE R.L.; que literalmente dice:

"SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI). MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL ACCESO A TOYOS - MEZAPA - BATAN - URRACO, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 20.3 KILÓMETROS. Nosotros **JOSÉ ROSARIO BONANNO**, hondureño mayor de edad, casado, ingeniero, con tarjeta de identidad No. 0101-1956-00310 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), nombrado mediante Acuerdo No.022-2006 del 27 de Enero del 2006, y que en adelante se llamará **LA SECRETARÍA** y

NORBERTO ANTONIO QUESADA SUAZO hondureño, mayor de edad, casado y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 1807-1963-00486, con Registro Tributario No. NE8AC1-3 actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa Consultora CONASER S. DE R.L., quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido en suscribir la **MODIFICACIÓN No. 1 al Contrato de Construcción del proyecto: PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL ACCESO A TOYOS - MEZAPA - BATAN - URRACO, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 20.3 KILÓMETROS** de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CONSIDERANDO:** Que con fecha 29 de Enero del año 2009, se suscribió el contrato para la supervisión del proyecto: **PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL ACCESO A TOYOS - MEZAPA - BATAN, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 8.50 KILÓMETROS** por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTAY SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.1,687,570.38)** y un plazo de **CINCO (5) MESES**. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 03 de Febrero del año 2009 se extendió la **ORDEN DE INICIO** para la presentación de los servicios de Supervisión. **CONSIDERANDO:** Que a la Empresa contratada para realizar el proyecto **PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL ACCESO A TOYOS - MEZAPA - BATAN, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 8.50 KILÓMETROS**, se le amplió el tiempo, para la ejecución, definiéndose un nuevo plazo para la ejecución del proyecto a finalizar el 02 de Julio del 2010. **CONSIDERANDO:** Que por lo anteriormente expuesto

se hace necesario ampliar el plazo de terminación de la obra en **DOCE (12) MESES**, para un nuevo plazo contractual de **DIECISIETE (17) MESES**, ampliando el monto del contrato en **CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.4,050,168.90)** para un total de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L.5,737,739.28)**. **POR TODO LO ANTERIOR AMBAS PARTES CONVIENEN: PRIMERO:** Modificar las cláusulas VII, VIII, X y XXXV del Contrato Original, las que deberán leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.** a. Validez del Contrato: este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes. b. Plazo de Ejecución del Contrato: Se estima que el consultor realizará todos los trabajos objeto de este contrato en **DIECISIETE (17) MESES** calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita la Dirección General de Carreteras, la cual podrá tener carácter retroactivo en el caso de que el contratista inicie a cuenta y riesgo los trabajos de construcción antes de que este contrato haya sido firmado. **CLÁUSULA OCTAVA: COSTO DEL CONTRATO.** El costo de este Contrato ha sido estimado en la cantidad de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L.5,737,739.28)** según se detalla en el estimado de costos que se describe a continuación:

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

CONTRATO					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	P.U. (Lps.)	MONTO CONTRATO
1	SUELDOS Y SALARIOS				
1.1	PERSONAL PROFESIONAL				
	Gerente de Proyecto	H-M	2.50	25,000.00	62,500.00
	Ingeniero Residente	H-M	5.00	20,000.00	100,000.00
	Sub - Total 1.1				162,500.00
1.2	OFICINA CENTRAL				
	Administrador	H-M	5.00	15,000.00	75,000.00
	Secretaria	H-M	5.00	8,000.00	40,000.00
	Sub - Total 1.2				115,000.00

1.3	PERSONAL DE CAMPO				
	Laboratorista	H-M	5.00	12,000.00	60,000.00
	Ayudante de laboratorio	H-M	5.00	6,000.00	30,000.00
	Inspector	II-M	5.00	6,000.00	30,000.00
	Topógrafo	H-M	5.00	12,000.00	60,000.00
	Cadenero	H-M	5.00	5,500.00	27,500.00
	Pcones	H-M	5.00	5,500.00	27,500.00
	Motorista	H-M	5.00	6,000.00	30,000.00
	Sub - Total 1.3				265,000.00
1.4	HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO				39,750.00
1.4	15% DE 1.3				
	Sub - Total 1.4				39,750.00
	Total 1				582,250.00
2	BENEFICIOS SOCIALES				
	40% DE 1				232,900.00
	Total 2				232,900.00
3	GASTOS DIRECTOS				
	Uso de Vehículos	Unidad	10.00	17,000.00	170,000.00
	Alquiler de Oficina - Vivienda de Ingenieros	Mes	5.00	5,000.00	25,000.00
	Alquiler de Vivienda personal de Campo	Mes	5.00	5,000.00	25,000.00
	Alquiler equipo de laboratorio	Mes	5.00	6,000.00	30,000.00
	Alquiler equipo de topografía	Mes	5.00	6,000.00	30,000.00
	Gastos de Oficina y campamento	Mes	5.00	2,000.00	10,000.00
	Reproducción Informes, fotografías, etc.	Mes	5.00	3,000.00	15,000.00
	Servicios públicos y comunicaciones	Mes	5.00	2,400.00	12,000.00
	Subsistencia de Ingenieros	Mes	5.00	4,000.00	20,000.00
	Subsistencia de Personal de Apoyo	Mes	10.00	3,000.00	30,000.00
	Total 3				367,000.00

4	GASTOS GENERALES				
	35% DE (112)				285,302.50
	Total 4				285,302.50
5	MANEJO DE COSTOS DIRECTOS				
	15% DE 3				55,050.00
	Total 5				55,050.00
6	HONORARIOS				
	15% DE (11214)				165,067.88
	Total 6				165,067.88
	TOTAL				1,687,570.38

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS EN LA MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	P.U. (l.ps.)	MONTO CONTRATO
1	SUELDOS Y SALARIOS				
1.1	PERSONAL PROFESIONAL				
	Gerente de Proyecto	H-M	6.00	25,000.00	150,000.00
	Ingeniero Residente	H-M	12.00	20,000.00	240,000.00
	Sub - Total 1.1				390,000.00
1.2	OFICINA CENTRAL				
	Administrador	H-M	12.00	15,000.00	180,000.00
	Secretaria	H-M	12.00	8,000.00	96,000.00
	Sub - Total 1.2				276,000.00

1.3	PERSONAL DE CAMPO				
	Laboratorista	H-M	12.00	12,000.00	144,000.00
	Ayudante de laboratorio	H-M	12.00	6,000.00	72,000.00
	Inspector	H-M	12.00	6,000.00	72,000.00
	Topógrafo	H-M	12.00	12,000.00	144,000.00
	Cadenero	H-M	12.00	5,500.00	66,000.00
	Peones	H-M	12.00	5,500.00	66,000.00
	Motorista	H-M	12.00	6,000.00	72,000.00
	Sub - Total 1.3				636,000.00
1.4	HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO				95,400.00
1.4	15% DE 1.3				
	Sub - Total 1.4				95,400.00
	Total 1				1,397,400.00
2	BENEFICIOS SOCIALES				
	40% DE 1				558,960.00
	Total 2				558,960.00
3	GASTOS DIRECTOS				
	Uso de Vehiculos	Unidad	24.00	17,000.00	408,000.00
	Alquiler de Oficina - Vivienda de Ingenieros	Mes	12.00	5,000.00	60,000.00
	Alquiler de Vivienda personal de Campo	Mes	12.00	5,000.00	60,000.00
	Alquiler equipo de laboratorio	Mes	12.00	6,000.00	72,000.00
	Alquiler equipo de topografía	Mes	12.00	6,000.00	72,000.00
	Gastos de Oficina y campamento	Mes	12.00	2,000.00	24,000.00
	Reproducción Informes, fotografías, etc.	Mes	12.00	3,000.00	36,000.00
	Servicios públicos y comunicaciones	Mes	12.00	2,400.00	28,800.00
	Subsistencia de Ingenieros	Mes	12.00	4,000.00	48,000.00
	Subsistencia de Personal de Apoyo	Mes	24.00	3,000.00	72,000.00
	Total 3				880,800.00

4	GASTOS GENERALES				
	35% DE (1+2)				684,726.00
	Total 4				684,726.00
5	MANEJO DE COSTOS DIRECTOS				
	15% DE 3				132,120.00
	Total 5				132,120.00
6	HONORARIOS				
	15% DE (1-2+4)				396,162.90
	Total 6				396,162.90
	TOTAL				4,050,168.90

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS EN EL NUEVO MONTO DEL CONTRATO

CONTRATO + MODIFICACIÓN					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	P.U. (Lps.)	MONTO CONTRATO
1	SUELDOS Y SALARIOS				
1.1	PERSONAL PROFESIONAL				
	Gerente de Proyecto	H-M	8.50	25,000.00	212,500.00
	Ingeniero Residente	H-M	17.00	20,000.00	340,000.00
	Sub - Total 1.1				552,500.00
1.2	OFICINA CENTRAL				
	Administrador	H-M	17.00	15,000.00	255,000.00
	Secretaria	H-M	17.00	8,000.00	136,000.00
	Sub - Total 1.2				391,000.00

1.3	PERSONAL DE CAMPO				
	Laboratorista	H-M	17.00	12,000.00	204,000.00
	Ayudante de laboratorio	H-M	17.00	6,000.00	102,000.00
	Inspector	H-M	17.00	6,000.00	102,000.00
	Topógrafo	H-M	17.00	12,000.00	204,000.00
	Cadenero	H-M	17.00	5,500.00	93,500.00
	Peones	H-M	17.00	5,500.00	93,500.00
	Motorista	H-M	17.00	6,000.00	102,000.00
	Sub - Total 1.3				901,000.00
1.4	HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO				135,150.00
1.4	15% DE 1.3				
	Sub - Total 1.4				135,150.00
	Total 1				1,979,650.00
2	BENEFICIOS SOCIALES				
	40% DE 1				791,860.00
	Total 2				791,860.00
3	GASTOS DIRECTOS				
	Uso de Vehículos	Unidad	34.00	17,000.00	578,000.00
	Alquiler de Oficina - Vivienda de Ingenieros	Mes	17.00	5,000.00	85,000.00
	Alquiler de Vivienda personal de Campo	Mes	17.00	5,000.00	85,000.00
	Alquiler equipo de laboratorio	Mes	17.00	6,000.00	102,000.00
	Alquiler equipo de topografía	Mes	17.00	6,000.00	102,000.00
	Gastos de Oficina y campamento	Mes	17.00	2,000.00	34,000.00
	Reproducción Informes, fotografías, etc.	Mes	17.00	3,000.00	51,000.00
	Servicios públicos y comunicaciones	Mes	17.00	2,400.00	40,800.00

	Subsistencia de Ingenieros	Mes	17.00	4,000.00	68,000.00
	Subsistencia de Personal de Apoyo	Mes	34.00	3,000.00	102,000.00
	Total 3				1,247,800.00
4	GASTOS GENERALES				
	35% DE (1+2)				970,028.50
	Total 4				970,028.50
5	MANEJO DE COSTOS DIRECTOS				
	15% DE 3				187,170.00
	Total 5				187,170.00
6	HONORARIOS				
	15% DE (1+2+4)				561,230.78
	Total 6				561,230.78
	TOTAL				5,737,739.28

CLÁUSULA DÉCIMA: PAGOS. El Consultor recibirá como pago por los servicios objeto de este Contrato una cantidad estimada de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L.5,737,739.28)** de los cuales **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.561,230.78)** corresponden al concepto de honorarios. El Consultor recibirá su pago en diecisiete (17) cuotas previas a la presentación del reembolso. Este Contrato será por costos reembolsables más honorarios proporcionales para lo cual se deberá presentar la solicitud de reembolso con los documentos de soporte respectivo para la posterior aprobación del Coordinador, de la Unidad de Apoyo Técnico y de la Dirección, así como el Informe Mensual con toda la información requerida. En el presente año el costo de este contrato será cancelado con cargo a la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0120, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 46, Actividad/001, Objeto 47220, Fuente 11. También se realizará lo siguiente: a. Todos los pagos serán en lempiras con la presentación del documento de reembolso, acompañado por una Certificación donde se exprese que las cantidades facturadas representan costos reembolsables, recargo por Gastos Directos, Gastos Generales y Honorarios al Consultor y que pueden ser pagados. b. Honorarios Profesionales: El Consultor recibirá por concepto de Honorarios Profesionales la cantidad de: **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL**

DOSCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.561,230.78) pagaderos en diecisiete (17) cuotas mensuales, cada una proporcional al valor del reembolso que presente en el periodo que corresponda. No se hará ningún pago adicional por honorarios a menos que exista un trabajo extra no contemplado en el alcance del trabajo. Dicho trabajo extra deberá ser ordenado o aprobado por la Dirección. c. Gastos Generales. Para compensar al Consultor por los Gastos Generales, el Gobierno acuerda a la misma un sobre cargo de hasta treinta y cinco por ciento (35%) sobre sueldos y salarios más Beneficios Sociales, estipulados en el Acuerdo No.000459 del 22 de Junio de 1998. d. Cargos por Manejo. Se pagará al Consultor una cantidad equivalente al quince por ciento (15%) del total de los Gastos Directos incurridos en el Proyecto a fin de compensarlo por los Gastos Administrativos y Financiero derivados de tales gastos directos, estipulado en el Acuerdo No.000459 del 22 de Junio de 1998. e. Retención. 1. El Gobierno retendrá mensualmente el diez por ciento (10%) de los Honorarios Mensuales como garantía adicional a la garantía de cumplimiento especificada en la caución del contrato, Cláusula Décima Primera. 2. El Gobierno retendrá los pagos al Consultor por el cumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este Contrato, pagándose al consultor una vez subsanado tal incumplimiento. **CLÁUSULA XXXV: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.** En el presente año el costo de este Contrato será cancelado con cargo a la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0120, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 46,

Actividad/001, Objeto 47220, Fuente 11, Act/Obra 001.
SEGUNDO: El Consultor deberá ampliar la Fianza estipulada en la Cláusula Décima Primera: Caucciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Continúan vigente las cláusulas del Contrato Original que no se modifican en la presente Modificación. En fe de lo cual, firmamos la presente Modificación No.1 al Contrato de Supervisión antes descritos en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 29 días del mes de Junio del año 2009. (F. Y S.) **JOSÉ ROSARIO BONANNO**, Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI). (F. Y S.) **NORBERTO QUESADA SLAZO**, Gerente General CONASER S. de R.L.”

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve.

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
PRESIDENTE

CARLOS ALFREDO LARA WATSON
SECRETARIO

GONZALO ANTONIO RIVERA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de diciembre de 2009.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI).

JOSÉ ROSARIO BONANNO

Poder Legislativo

DECRETO No. 263-2009

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, según el Artículo 205, numeral 1) de la Constitución de la República.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo No. 00000540, de fecha 20 de agosto del año 2009, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), mismo que contiene la **MODIFICACION No.1 AL CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE BACHEO ASFÁLTICO, SELLOS PARCIALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA RED VIAL PAVIMENTADA, CARRETERAS: PITO SOLO – SANTA BÁRBARA – CEIBITA – QUIMISTÁN – PINALEJO, TENCOA - SAN NICOLÁS, RUTA 63, ILAMA – SAN JOSÉ DE COLINAS, VIRREY –**

MACUELIZO-AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, por un monto adicional de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L.783,394.15), quedando el Contrato por un monto total de DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.2,909,247.35), suscrito en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en esta misma fecha, entre la Ingeniera Leticia María Aguilar Burchar, Directora Ejecutiva del Fondo Vial, y por ende, Representante del Estado de Honduras, y el Ingeniero Norberto Antonio Quesada Suazo, debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la Empresa CONSULTORA CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA Y SERVICIOS, S. de R. L. (CONASER), que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI), ACUERDO NO.00000540, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2009, MODIFICACION No. 1 CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE BACHEO ASFÁLTICO, SELLOS PARCIALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA RED VIAL PAVIMENTADA, CARRETERAS: PITO SOLO-SANTA BÁRBARA-CEIBITA, QUIMISTÁN-PINALEJO, TENCOA-SAN NICOLAS, RUTA 63, ILAMA-SAN JOSÉ DE COLINAS, VIRREY-MACUELIZO-AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA. Nosotros, LETICIA AGUILAR BURCHAR, mayor de edad, soltera, Ingeniera Civil,

hondureña y vecina de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, con Cédula de Identidad No. 0801-1958-05093, actuando en nombre y representación del Fondo Vial, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.0648 de fecha 05 de agosto del 2009, por una parte y que en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO, y por otra parte NORBERTO ANTONIO QUESADA SUAZO, hondureño, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No.1807-1963-00486 debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la Empresa Consultora CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA Y SERVICIOS S. de R. L. (CONASER) quien acredita su respectiva representación legal, según consta en los siguientes documentos: Escritura Pública No. 544 autorizada por la Notaria Delma Cristela Lanza con fecha 9 de mayo del 2001, e inscrita con el Asiento No. 9, Tomo 485, en el Registro de Comerciantes Sociales del departamento de Francisco Morazán quien en adelante se llamará EL CONSULTOR hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente Modificación No.1 al Contrato de Emergencia para la Supervisión de Obras BACHEO ASFÁLTICO, SELLOS PARCIALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA RED VIAL PAVIMENTADA, CARRETERAS: PITO SOLO-SANTA BÁRBARA-CEIBITA, QUIMISTÁN-PINALEJO, TENCOA-SAN NICOLAS, RUTA 63, ILAMA-SAN JOSÉ DE COLINAS, VIRREY-MACUELIZO-AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA en base a los Decretos Ejecutivos No. PCM-026-2008 y No. PCM 029-2008, de fecha 7 de octubre del año Dos Mil Ocho y Publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de octubre de 2008 con el número 31.740, en lo relativo a las CLÁUSULAS VII VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Y VIII MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, aprobado en la sesión del Comité Técnico Vial No.93 del 5 de Agosto del 2009 y cuya Modificación se realizará por las Razones y Estipulaciones que seguidamente se exponen: **CONSIDERANDO:** El Contrato de Emergencia para la Supervisión de Obras de **BACHEO ASFÁLTICO, SELLOS PARCIALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA RED VIAL PAVIMENTADA, CARRETERAS: PITO SOLO – SANTA BÁRBARA – CEIBITA, QUIMISTÁN – PINALEJO, TENCOA – SAN NICOLAS, RUTA 63, ILAMA – SAN JOSÉ DE COLINAS, VIRREY – MACUELIZO – AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, originalmente suscrito entre el Fondo Vial y La Empresa Consultora **CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA Y SERVICIOS S. de R.L (CONASER)**; en fecha **01/Diciembre/2009** y con una duración de ocho (8) meses, contados a partir de la Orden de Inicio que fue emitida en fecha Uno de Diciembre del año Dos Mil Ocho (**01/12/2008**). **CONSIDERANDO:** En fecha Primero de Julio del Dos Mil Nueve (**01/07/2009**), se envió oficio por parte del Fondo Vial, con el fin de suspender la ejecución de los trabajos, debido a que no había sido aprobado el Presupuesto General de la República del año 2009, y dichas obras fueron reanudadas en fecha diez de Agosto del Dos Mil Nueve (**10/08/2009**) causando una suspensión total por un período de un (1) mes con diez (10) días en la ejecución de las obras objeto de este Contrato. se adjuntan a esta **Modificación No.1** todas las notas relacionadas con la suspensión. **CONSIDERANDO:** Que esta administración encuentra urgente la necesidad de continuar con los trabajos de Bacheo Asfáltico y Sellos Parciales en los tramos contratados, por lo que se considera necesario ampliar el plazo al **CONTRATISTA**

del proyecto y por lo tanto se requiere aumentar los recursos y el plazo al **CONSULTOR** por un período extraordinario de Cuatro (4) meses y por consiguiente se modifican las **Cláusulas VII y VIII** del Contrato originalmente suscrito: las que se leerán y entenderán de la siguiente manera: **CLÁUSULA VII: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:** a. Validez del Contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes. b. Plazo de Ejecución del Proyecto: El Consultor se compromete a efectuar los servicios objeto del presente Contrato Original en un plazo de ocho (8) Meses contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio. La presente **CLÁUSULA** se modifica de conformidad al mes diez (10) días que estuvo suspendido el proyecto por falta de presupuesto más un tiempo extraordinario de cuatro (4) meses que se le otorga para la finalización del proyecto; por consiguiente el plazo de finalización del Contrato será el 10 de Diciembre del 2009. La duración del Contrato podrá ampliarse o reducirse, si al Contratista se le ampliase o redujese su contrato por obra adicional u otra causa debidamente justificada. **CLÁUSULA VIII: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El Gobierno pagará a El Consultor por los servicios objeto de este Contrato, la suma de Dos Millones. Novecientos Nueve Mil, Doscientos Cuarenta y Siete Lempiras con Treinta y Cinco Centavos (**L. 2,909,247.35**), y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada será en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, pagaderos de acuerdo al cuadro adjunto y al Estimado de costos siguiente:

MONTO ORIGINAL	Lps. 2,125,853.20
MONTO DE MODIFICACIÓN	Lps. 783,394.15
MONTO FINAL DEL CONTRATO	Lps. 2,909,247.35

No	DESCRIPCION	CANTIDADES ADICIONALES				REEMBOLSOS					VALOR COBRADO ACUMULADO	TOTAL A PAGAR
		CANTIDAD POR MES	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO DEL CONTRATO	1	2	3	4	TOTAL		
1	SUELDOS Y SALARIOS											
	PERSONAL PROFESIONAL											
	GERENTE DE PROYECTOS	0.40	2.20	33,000.00	72,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	26,400.00	46,200.00	72,600.00
	INGENIERO RESIDENTE	2.00	11.00	25,000.00	275,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	100,000.00	175,000.00	275,000.00
	SUB-TOTAL 1.1				347,600.00	31,600.00	31,600.00	31,600.00	31,600.00	126,400.00	221,200.00	347,600.00
1.2	OFICINA CENTRAL											
	ADMINISTRADOR	0.40	2.20	8,000.00	17,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	6,400.00	11,200.00	17,600.00
	SECRETARIA	0.40	2.20	7,000.00	15,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	5,600.00	9,800.00	15,400.00
	SUB-TOTAL 1.2				33,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	12,000.00	21,000.00	33,000.00
1.3	PERSONAL DE CAMPO											
	Inspector "A"	4.00	22.00	9,000.00	198,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	72,000.00	126,000.00	198,000.00
	Inspector "B"	4.00	22.00	7,000.00	154,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	56,000.00	98,000.00	154,000.00
	SUB-TOTAL 1.3				352,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	128,000.00	224,000.00	352,000.00
1.4	HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO											
	15% DE 1.3				52,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	19,200.00	33,600.00	52,800.00
	SUB-TOTAL 1.4				52,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	19,200.00	33,600.00	52,800.00
	TOTAL 1				785,400.00	71,400.00	71,400.00	71,400.00	71,400.00	285,600.00	499,800.00	785,400.00
2	BENEFICIOS SOCIALES											
	40% DE 1				314,160.00	28,560.00	28,560.00	28,560.00	28,560.00	114,240.00	199,920.00	314,160.00
	TOTAL 2				314,160.00	28,560.00	28,560.00	28,560.00	28,560.00	114,240.00	199,920.00	314,160.00
3	GASTOS GENERALES											
	75% DE (1+2)				384,846.00	34,986.00	34,986.00	34,986.00	34,986.00	139,944.00	244,902.00	384,846.00
	TOTAL 3				384,846.00	34,986.00	34,986.00	34,986.00	34,986.00	139,944.00	244,902.00	384,846.00
4	GASTOS DIRECTOS											
	ALQUILER DE OFICINAS	4.40	24.20	20,000.00	88,400.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	176,000.00	309,600.00	484,000.00
	ALQUILER DE OFICINA-VIVIENDA DE INGENIERO	2.00	11.00	6,000.00	66,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	24,000.00	42,000.00	66,000.00
	ALQUILER DE VIVIENDA PERSONAL DE CAMPO	2.00	6.00	4,000.00	32,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	16,000.00	20,000.00	32,000.00
	GASTOS DE OFICINA Y CAMPAMENTO	2.00	11.00	5,000.00	55,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	20,000.00	35,000.00	55,000.00
	ALQUILER DE FONDO DE LABORATORIO	2.00	11.00	6,000.00	66,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	24,000.00	42,000.00	66,000.00
	REPRODUCCION INFERNES Y FOTOGRAFIA	2.00	11.00	4,000.00	44,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	16,000.00	28,000.00	44,000.00
	SERVICIOS PUBLICOS Y DE COMUNICACIONES	2.00	11.00	3,000.00	33,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	12,000.00	21,000.00	33,000.00
	SUBSISTENCIA DE INGENIEROS	2.00	11.00	5,000.00	55,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	20,000.00	35,000.00	55,000.00
	SUBSISTENCIA PERSONAL DE APOYO	2.00	11.00	4,000.00	44,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	16,000.00	28,000.00	44,000.00
	SEGUROS RESPONSABILIDAD PERSONAL	0.25	1.50	9,375.00	34,375.00	3,125.00	3,125.00	3,125.00	3,125.00	12,500.00	21,875.00	34,375.00
	TOTAL 4				1,045,375.00	96,125.00	96,125.00	96,125.00	96,125.00	384,500.00	664,875.00	1,045,375.00
5	MANEJO DE COSTOS DIRECTOS											
	15% DE 4				156,806.25	14,418.75	14,418.75	14,418.75	14,418.75	57,675.00	99,731.25	156,806.25
	TOTAL 5				156,806.25	14,418.75	14,418.75	14,418.75	14,418.75	57,675.00	99,731.25	156,806.25
6	HONORARIOS											
	15% DE (1+2+3)				222,660.90	20,241.90	20,241.90	20,241.90	20,241.90	80,967.60	141,693.30	222,660.90
	TOTAL 6				222,660.90	20,241.90	20,241.90	20,241.90	20,241.90	80,967.60	141,693.30	222,660.90
	TOTAL				2,909,248.15	265,731.65	265,731.65	265,731.65	265,731.65	1,062,926.60	1,850,921.55	2,909,248.15

El Consultor recibirá su pago en forma mensual dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, condicionando dicho pago a la presentación del informe mensual, debidamente aprobados por la Gerencia Técnica del Fondo Vial. Deberá mantener el personal y equipo que se indica en el cuadro anterior "Estimado de Costos", caso contrario se le deducirá del pago mensual el pago del personal y equipo que no se encuentre en el proyecto, una vez realizada la verificación por parte de la Gerencia Técnica del Fondo Vial y si esta situación persistiera, dará lugar a la rescisión del Contrato por incumplimiento. Todos los pagos se harán en Lempiras contra la presentación del documento de pago, acompañados por una certificación donde se exprese que las cantidades facturadas son correctas. El Fondo Vial reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectúe el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. No podrá alegar incumplimiento del Fondo Vial y solicitar el pago de los intereses mencionados en el párrafo anterior, si el Consultor presenta en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro; tampoco podrá hacerlo si incurre en atrasos que le fueran atribuibles durante la ejecución del contrato, ocasionando con ello retrasos en los desembolsos presupuestados para determinado período fiscal y la subsiguiente demora en los siguientes ejercicios y si incurre en cualquier otra conducta determinante del retraso. El Gobierno retendrá los pagos e impondrá las multas correspondientes al Consultor por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este Contrato, hasta que se haya subsanado tal incumplimiento. Es entendido y convenido por ambas Partes que, no obstante el monto y plazo del Contrato, el compromiso del Gobierno durante el año 2009 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para ese año; y que la ejecución y pago de la obra correspondiente al año 2009, queda condicionada a que el Soberano Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto del año 2009, los fondos correspondientes. La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del Contrato sin responsabilidad de las Partes. **El Consultor**

deberá ajustar las fianzas correspondientes de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las demás Cláusulas del Contrato Original no modificadas continúan vigentes. Las Partes contratantes aceptan los términos del presente Contrato y por lo cual lo firman en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de Agosto del año Dos Mil Nueve. (F Y S) **LETICIA AGUILAR BURCHAR, Directora Ejecutiva FONDO VIAL.** (F Y S) **NORBERTO ANTONIO QUESADA, Representante Legal CONASER, S. DE. R.L."**

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil nueve.

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ

PRESIDENTE

CARLOS ALFREDO LARA WATSON

SECRETARIO

GONZALO ANTONIO RIVERA

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de diciembre de 2009.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPITRAVI).

JOSÉ ROSARIO BONANNO

Poder Legislativo

DECRETO No. 268-2009

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, según el Artículo 205, numeral 1) de la Constitución de la República.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA AMAPA-SAN ANTONIO DE CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, por un monto de CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.5,085,986.89), quedando el Contrato por un monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.6,783,332.27), suscrita en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 29 días

del mes de Junio de 2009, entre el Ingeniero José Rosario Bonanno, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras, Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), y por ende, Representante del Estado de Honduras; y el Ingeniero Norberto Quezada Suazo, debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la Empresa Consultora CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA Y SERVICIOS (CONASER, S. DE R.L.), que literalmente dice:

"SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI), MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA AMAPA-SAN ANTONIO DE CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. Nosotros, **JOSÉ ROSARIO BONANNO**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Tarjeta de Identidad No.0101-1956-00310 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), nombrado mediante Acuerdo No.002-2006 del 27 de Enero de 2006 y que en adelante se llamará **LA SECRETARÍA** y **NORBERTO QUEZADA SUAZO**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No.1807-1963-00486, Registro Tributario Nacional No. ÑE&AC1-3; actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa Consultora **CONSTRUCCIÓN ASESORÍA Y SERVICIOS**, **CONASER S. de R.L.**, que en adelante en este Acto se llamará **EL CONSULTOR**, convenimos en celebrar y al efecto celebramos la presente Modificación No.1 al Contrato de Supervisión del Proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA DE AMAPA-SAN ANTONIO DE CORTÉS CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 9.6 KILÓMETROS.** **CONSIDERANDO:** Que con fecha 29 de enero del año

2009, se suscribió el Contrato para la Supervisión del Proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA DE AMAPA-SAN ANTONIO DE CORTÉS CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 9.6 KILÓMETROS**, por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L. 1,697,345.38)** y un plazo de **CINCO (5) MESES**. **CONSIDERANDO:** Que después de revisar las Cantidades de Obra del proyecto se aumentan ciertas cantidades para adecuarlas a las realmente ejecutadas y a las necesarias para la finalización del proyecto "**PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA AMAPA-SAN ANTONIO DE CORTÉS**" incrementando el monto del contrato original en **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L. 9,986,950.93)**. **CONSIDERANDO:** Que se decidió ampliar el alcance del proyecto con la pavimentación del tramo de la carretera Río Lindo- CA5, con una longitud de 7.20 kilómetros ubicada en el Departamento de Cortés, en vista que la Empresa Constructora ya está instalada en la zona y cuenta con la logística necesaria, además mantendrá los precios del Contrato Original disminuyendo de esta manera la inversión. El costo de este tramo se ha estimado en **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVO (L. 26,822,788.70)**. **CONSIDERANDO:** Que a la Empresa Constructora se le incrementó su período de tiempo en **DIEZ (10) MESES**, por lo cual es necesario ampliar el tiempo a los Servicios prestados por parte de la Supervisión para darle la cobertura necesaria. **CONSIDERANDO:** Que debido a lo antes expuesto, se hace necesario modificar al Contrato de Supervisión en **TRECE (13) MESES CON QUINCE (15) DÍAS** para

totalizar un plazo de **DIECIOCHO (18) MESES CON QUINCE (15) DÍAS** e incrementar el monto en **CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 5,085,986.89)** para un nuevo monto de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L. 6,783,332.27)**. **POR TODO LO ANTERIOR AMBAS PARTES CONVIENEN. Primero:** Modificar las Cláusulas V Numeral 6, VII, VIII y X del Contrato original, las que deberán leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA: INFORMES, OTRA DOCUMENTACIÓN Y MULTA: 6.- MULTA:** Por cada día de retraso en la presentación de cada informe, el Consultor deberá pagar una multa por la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,400.00)**. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:** a. Validez del Contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes. b. Plazo de Ejecución del Contrato: se estima que el consultor realizará los trabajos objeto de este contrato, en **DIECIOCHO (18) MESES CON QUINCE (15) DÍAS**, calendarios, contados a partir de la Orden de Inicio emitida por la Dirección General de Carreteras, la cual podrá tener carácter retroactivo en el caso de que el Contratista inicie a cuenta y riesgo los trabajos de construcción antes de que este Contrato haya sido firmado. **CLÁUSULA OCTAVA: COSTO DEL CONTRATO:** El Costo de este Contrato ha sido estimado en la cantidad de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L. 6,783,332.27)**, según se detalla en los Estimados de Costos que se describen a continuación:

**CUADRO VIGENTE DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LA
CARRETERA AMAPA-SAN ANTONIO DE CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MES	CANTIDAD TOTAL	P. U. (L.)	TOTAL (L.)
1	SUELDOS Y SALARIOS					
1.1	PERSONAL PROFESIONAL					
	Gerente de Proyecto	II-M	1.00	2.50	25,000.00	62,500.00
	Ingeniero Residente	II-M	1.00	5.00	20,000.00	100,000.00
	Sub - Total 1.1					162,500.00
1.2	OFICINA CENTRAL		1.00			
	Administrador	H-M	1.00	5.00	15,000.00	75,000.00
	Secretaria	H-M	1.00	5.00	8,000.00	40,000.00
	Sub - Total 1.2					115,000.00
1.3	PERSONAL DE CAMPO					
	Laboratorista	H-M	1.00	5.00	12,000.00	60,000.00
	Ayudante de laboratorio	II-M	1.00	5.00	6,000.00	30,000.00
	Inspector	II-M	1.00	5.00	6,000.00	30,000.00
	Topógrafo	H-M	1.00	5.00	12,000.00	60,000.00
	Cadenero	H-M	1.00	5.00	5,500.00	27,500.00
	Peones	II-M	1.00	5.00	5,500.00	27,500.00
	Motorista	II-M	1.00	5.00	6,000.00	30,000.00
	Sub - Total 1.3					265,000.00
1.4	HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO					39,750.00
	15% DE 1.3					
	Sub - Total 1.4					39,750.00
	Total 1					582,250.00
2	BENEFICIOS SOCIALES					
	40% DE 1					232,900.00
	Total 2					232,900.00
3	GASTOS DIRECTOS					
	Uso de Vehiculos	Unidad		10.00	17,000.00	170,000.00

	Alquiler de Oficina - Vivienda de Ingenieros	Mes	5.00	5,000.00	25,000.00
	Alquiler de Vivienda personal de Campo	Mes	5.00	5,000.00	25,000.00
	Alquiler equipo de laboratorio	Mes	5.00	6,000.00	30,000.00
	Alquiler equipo de topografía	Mes	5.00	6,000.00	30,000.00
	Gastos de Oficina y campamento	Mes	5.00	2,700.00	13,500.00
	Reproducción Informes, fotografías, etc.	Mes	5.00	3,000.00	15,000.00
	Servicios públicos y comunicaciones	Mes	5.00	2,400.00	12,000.00
	Subsistencia de Ingenieros	Mes	5.00	4,000.00	20,000.00
	Subsistencia de Personal de Apoyo	Mes	10.00	3,500.00	35,000.00
	Total 3				375,500.00
4	GASTOS GENERALES				
	35% DE (1+2)				285,302.50
	Total 4				285,302.50
5	MANEJO DE COSTOS DIRECTOS				
	15% DE 3				56,325.00
	Total 5				56,325.00
6	HONORARIOS				
	15% DE (1+2+4)				165,067.88
	Total 6				165,067.88
	TOTAL				1,697,345.38

CUADRO DE MODIFICACIÓN No. 1

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MES	CANTIDAD TOTAL	P. U. (L.)	TOTAL (L.)
1	SUELDOS Y SALARIOS					
1.1	PERSONAL PROFESIONAL					
	Gerente de Proyecto	H-M	1.00	6.75	25,000.00	168,750.00
	Ingeniero Residente	H-M	1.00	13.50	20,000.00	270,000.00
	Sub - Total 1.1					438,750.00

1.2	OFICINA CENTRAL		1.00			
	Administrador	H-M	1.00	13.50	15,000.00	202,500.00
	Secretaria	H-M	1.00	13.50	8,000.00	108,000.00
	Sub - Total 1.2					310,500.00
1.3	PERSONAL DE CAMPO					
	Laboratorista	H-M	1.00	12.50	12,000.00	150,000.00
	Ayudante de laboratorio	II-M	2.00	24.30	6,000.00	145,800.00
	Inspector	II-M	1.00	13.50	6,000.00	81,000.00
	Topógrafo	II-M	1.00	13.50	12,000.00	162,000.00
	Cadenero	II-M	2.00	27.00	5,500.00	148,500.00
	Peones	H-M	2.00	27.00	5,500.00	148,500.00
	Motorista	II-M	1.00	13.50	6,000.00	81,000.00
	Sub - Total 1.3					916,800.00
1.4	HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO					137,520.00
1.4	15% DE 1.3					
	Sub - Total 1.4					137,520.00
	Total 1					1,803,570.00
2	BENEFICIOS SOCIALES					
	40% DE 1					721,428.00
	Total 2					721,428.00
3	GASTOS DIRECTOS					
	Uso de Vehículos	Unidad	2	27.00	17,000.00	459,000.00
	Alquiler de Oficina - Vivienda de Ingenieros	Mes		13.50	5,000.00	67,500.00
	Alquiler de Vivienda personal de Campo	Mes		13.50	5,000.00	67,500.00
	Alquiler equipo de laboratorio	Mes		13.50	6,000.00	81,000.00
	Alquiler equipo de topografía	Mes		13.50	6,000.00	81,000.00
	Gastos de Oficina y campamento	Mes		13.50	2,700.00	36,450.00
	Reproducción Informes, fotografías, etc.	Mes		13.50	3,000.00	40,500.00
	Servicios públicos y comunicaciones	Mes		13.50	2,400.00	32,400.00
	Subsistencia de Ingenieros	Mes		13.50	4,000.00	54,000.00
	Subsistencia de Personal de Apoyo	Mes		27.00	3,500.00	94,500.00
	Total 3					1,013,850.00

4	GASTOS GENERALES					
	35% DE (1-2)					883,749.30
	Total 4					883,749.30
5	MANEJO DE COSTOS DIRECTOS					
	15% DE 3					152,077.50
	Total 5					152,077.50
6	HONORARIOS					
	15% DE (1+2+4)					511,312.09
	Total 6					511,312.09
	TOTAL					5,085,986.89

CUADRO RESUMEN MODIFICACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	HOMBRES MES	P. U. (L.)	TOTAL (L.)
1	SUELDOS Y SALARIOS			
1.1	PERSONAL PROFESIONAL			
	Gerente de Proyecto	9.25	25,000.00	231,250.00
	Ingeniero Residente	18.50	20,000.00	370,000.00
	Sub - Total 1.1			601,250.00
1.2	OFICINA CENTRAL			
	Administrador	18.50	15,000.00	277,500.00
	Secretaria	18.50	8,000.00	148,000.00
	Sub - Total 1.2			425,500.00
1.3	PERSONAL DE CAMPO			
	Laboratorista	17.50	12,000.00	210,000.00
	Ayudante de laboratorio	29.30	6,000.00	175,800.00
	Inspector	18.50	6,000.00	111,000.00
	Topógrafo	18.50	12,000.00	222,000.00
	Cadenero	32.00	5,500.00	176,000.00

	Peones	32.00	5,500.00	176,000.00
	Motorista	18.50	6,000.00	111,000.00
	Sub - Total 1.3			1,181,800.00
1.4	HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO			177,270.00
	15% DE 1.3			
	Sub - Total 1.4			177,270.00
	Total 1			2,385,820.00
2	BENEFICIOS SOCIALES			
	40% DE 1			954,328.00
	Total 2			954,328.00
3	GASTOS DIRECTOS			
	Uso de Vehículos	37.00	17,000.00	629,000.00
	Alquiler de Oficina - Vivienda de Ingenieros	18.50	5,000.00	92,500.00
	Alquiler de Vivienda personal de Campo	18.50	5,000.00	92,500.00
	Alquiler equipo de laboratorio	18.50	6,000.00	111,000.00
	Alquiler equipo de topografía	18.50	6,000.00	111,000.00
	Gastos de Oficina y campamento	18.50	2,700.00	49,950.00
	Reproducción Informes, fotografías, etc.	18.50	3,000.00	55,500.00
	Servicios públicos y comunicaciones	18.50	2,400.00	44,400.00
	Subsistencia de Ingenieros	18.50	4,000.00	74,000.00
	Subsistencia de Personal de Apoyo	37.00	3,500.00	129,500.00
	Total 3			1,389,350.00
4	GASTOS GENERALES			
	35% DE (1-2)			1,169,051.80
	Total 4			1,169,051.80
5	MANEJO DE COSTOS DIRECTOS			
	15% DE 3			208,402.50
	Total 5			208,402.50
6	HONORARIOS			
	15% DE (1-2-4)			676,379.97
	Total 6			676,379.97
	TOTAL			6,783,332.27

CLÁUSULA DÉCIMA: PAGOS: El consultor recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.6.783.332.27)**, de los cuales **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTAY SIETE CENTAVOS (L.676.379.97)**, corresponden al concepto de honorarios.- El CONSULTOR recibirá sus pagos en cuotas mensuales previa presentación de los reembolsos. Este contrato será por costos reembolsables más Honorarios Proporcionales para lo cual se deberá presentar la solicitud de reembolso con los documentos de soporte respectivos para la posterior aprobación del Coordinador, del Departamento de Construcción y de la Dirección, así como el informe mensual con toda la información requerida. En caso de existir un paro mayor a treinta (30) días, en la obra en construcción, por incumplimiento del contratista o paralización por notificación enviada al contratista a través de la Dirección, automáticamente se le notificará la suspensión de labores a la supervisión, llevando como efecto el no reconocimiento de pago durante ese periodo, hasta nueva orden de re-inicio. En el presente año el costo de este Contrato será cancelado con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: **Institución 0120, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 46, Act/001, Objeto 47220, Fuente 11, Org. Financiera 001, Código Beneficiario 0000.** También se realizará lo siguiente: a. Todos los pagos se harán en Lempiras con la presentación del documento de reembolso acompañado por una certificación de la Secretaría, donde se exprese que las cantidades facturadas representan costos reembolsables, recargo por Gastos Directos, Gastos Generales y Honorarios al Consultor y que pueden ser pagados. b. Honorarios Proporcionales: El Consultor recibirá por concepto de Honorarios Proporcionales la cantidad de cuales **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTAY SIETE CENTAVOS (L. 676,379.97)**, pagaderos en **Dieciocho (18) MESES CON QUINCE (15) DÍAS**, cada una proporcional al valor del reembolso que presente en el periodo que corresponda. No se hará ningún pago adicional por Honorarios a menos que exista un trabajo extra no contemplado en el alcance del trabajo. Dicho trabajo extra deberá ser ordenado o aprobado por la Dirección. c. Gastos Generales: Para compensar al Consultor por los Gastos Generales, el Gobierno acuerda aplicar, un sobrecargo de treinta y cinco por ciento (35%) sobre sueldos y salarios más Beneficios Sociales. Estipulado en el Acuerdo No.000459 del 22 de Junio de 1998. d. Cargo por Manejo: Se pagará al Consultor una cantidad equivalente al quince por ciento (15%) del total de los Gastos Directos incurridos en el Proyecto, a fin de compensarlo por los gastos administrativos y financieros derivados de tales Gastos Directos, Estipulado en el Acuerdo No.000459 del 22 de Junio de 1998. e. Anticipo: El Consultor recibirá dentro de los treinta (30) días siguientes la presentación de la garantía aprobada por la Secretaría General de SOPTRAVI, hasta un veinte (20%) por ciento del monto total del Contrato, en concepto de anticipo para cubrir gastos de traslado de personal, equipo, materiales, acondicionamiento del campamento, etc. La finalidad de este Anticipo es evitar gastos financieros al Consultor durante la

ejecución del Proyecto, incluyendo los ocasionados por la adquisición de equipos costosos. Esta cantidad será amortizada mediante deducciones no menores del veinte por ciento (20%) del valor total de cada reembolso. f. Retención: 1. El Gobierno retendrá mensualmente el diez por ciento (10%) de los Honorarios mensuales, como garantía adicional a la garantía de cumplimiento especificada en la Caucción de Contrato, Cláusula Décima Primera. 2. El Gobierno retendrá los pagos al Consultor por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este Contrato, pagándose al Consultor una vez subsanado tal incumplimiento. **SEGUNDO:** El Contratista deberá ampliar la fianza de fiel cumplimiento de contrato originalmente rendida, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Debido a que el Monto de esta Modificación sobrepasa el veinticinco (25%) por ciento de Contrato Original y que el plazo prolonga sus efectos para el siguiente período de Gobierno, esta modificación deberá ser aprobada por el Congreso Nacional. **CUARTO:** Continúan vigentes las Cláusulas del Contrato Original, que no se modifican en la presente Modificación No.1. En fe de lo cual, firmamos la presente Modificación No.1 al Contrato de Supervisión en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 29 días del mes de junio del año 2009. (F. Y.S.) **JOSÉ ROSARIO BONANNO, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI).** (F. Y.S.) **NORBERTO QUEZADA SUAZO, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONASER, S. DE R.L."**

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve.

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
PRESIDENTE

CARLOS ALFREDO LARA WATSON
SECRETARIO

GONZALO ANTONIO RIVERA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de diciembre de 2009.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas,
Transporte y Vivienda.

JOSÉ ROSARIO BONANNO

Poder Legislativo

DECRETO No. 270-2009

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, según el Artículo 205, numeral 1) de la Constitución de la República.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO A SANTA ANA – SAN FRANCISCO CON UNA LONGITUD DE 9.00 KM, EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, por un monto de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.4,328,143.80), quedando el Contrato por la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 5,864,852.63), suscrita en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 29 días del mes de mayo de 2009, entre el Ingeniero José Rosario Bonanno, Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, y el señor Norberto Antonio Quezada Suazo, actuando de Representante Legal de la Empresa Consultora CONSTRUCCIÓN ASESORÍA Y SERVICIOS (CONASER, S. de R.L.), que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI), MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO A SANTA ANA- SAN FRANCISCO CON UNA LONGITUD DE 9.00 KM, EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA. Nosotros, **JOSÉ ROSARIO BONANNO**, hondureño mayor de edad, casado, ingeniero, con tarjeta de Identidad No.0101-1956-00310 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), nombrado mediante Acuerdo No. 022-2006 del 27 de enero del 2006, y que en adelante se llamará la **SECRETARÍA** y **NORBERTO ANTONIO QUESADA SUAZO** hondureño, mayor de edad, casado y de este domicilio, con tarjeta de Identidad No.1807-1963-00486, con Registro Tributario No. ÑE8AC1-3 actuando en su condición de Representante

Legal de la empresa Consultora CONASER, S. DE R.L., quien en adelante se denominará el **CONSULTOR**, hemos convenido en suscribir la **MODIFICACIÓN No.1** al contrato de construcción del proyecto: **PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL ACCESO A SANTA ANA- SAN FRANCISCO CON UNA LONGITUD DE 9.00 KM, EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA** de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CONSIDERANDO:** que con fecha 27 de febrero del año 2009, se suscribió el contrato para la supervisión del proyecto: **PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL ACCESO A SANTA ANA- SAN FRANCISCO CON UNA LONGITUD DE 5.50 KM, EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA** por un valor de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L. 1,536,708.83)** y un plazo de **tres (3) meses**. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 02 de marzo del año 2009, se extendió la **ORDEN DE INICIO** para la presentación de los servicios de Supervisión, el cual finalizó el 01 de junio del 2009. **CONSIDERANDO:** Que a la Empresa contratada para realizar el proyecto **PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL ACCESO A SANTA ANA- SAN FRANCISCO CON UNA LONGITUD DE 9.00 KM, EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA**, se le amplió el tiempo para la ejecución, definiéndose un nuevo plazo para la ejecución del proyecto a finalizar el 24 de enero del 2010. **CONSIDERANDO:** Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario ampliar el plazo de

terminación de la obra en **OCHO (8) MESES**, para un nuevo plazo contractual de **ONCE (11) MESES**, ampliando el monto del contrato en **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.4,328,143.80)** para un total de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.5,864,852.63)**. **POR TODO LO ANTERIOR AMBAS PARTES CONVIENEN:** PRIMERO: modificar las cláusulas VII, VIII, X y XXXV del contrato original, las que deberán leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO**, a. Validez del Contrato: este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes. b. Plazo de ejecución del Contrato: se estima que el consultor realizará todos los trabajos objeto de este contrato en **ONCE (11) MESES**, calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que emita la Dirección General de Carreteras, la cual podrá tener carácter retroactivo en el caso de que el contratista inicie a cuenta y riesgo los trabajos que construcción antes de que este contrato haya sido firmado. **CLÁUSULA OCTAVA: COSTO DEL CONTRATO**. El costo de este Contrato ha sido estimado en la cantidad de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.5,864,852.63)**, según se detalla en el estimado de costos que se describe a continuación:

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MES	CANTIDAD TOTAL	P. U. (L.)	MONTO CONTRATO
1	SUELDOS Y SALARIOS					
1.1	PERSONAL PROFESIONAL					
	Gerente de Proyecto	H-M	1.00	2.50	35,000.00	87,500.00
	Ingeniero Residente	H-M	1.00	3.00	30,000.00	90,000.00
	Sub - Total 1.1					177,500.00
1.2	OFICINA CENTRAL					
	Administrador	H-M	1.00	3.00	12,000.00	36,000.00
	Secretaria	H-M	1.00	3.00	8,500.00	25,500.00
	Sub - Total 1.2					61,500.00
1.3	PERSONAL DE CAMPO					
	Laboratorista	II-M	1.00	3.00	14,000.00	42,000.00
	Ayudante de laboratorio	H-M	1.00	3.00	9,500.00	28,500.00
	Inspector	II-M	1.00	3.00	9,500.00	28,500.00
	Topógrafo	H-M	1.00	6.00	15,000.00	90,000.00
	Cadenero	H-M	2.00	3.00	7,500.00	22,500.00
	Peones	H-M	2.00	6.00	6,800.00	40,800.00
	Motorista	H-M	1.00	3.00	9,000.00	27,000.00
	Sub - Total 1.3					279,300.00
1.4	HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO					41,895.00
1.4	15% DE 1.3					
	Sub - Total 1.4					41,895.00
	Total 1					560,195.00
2	BENEFICIOS SOCIALES					
	40% DE 1					224,078.00
	Total 2					224,078.00
3	GASTOS DIRECTOS					
	Uso de Vehiculos	Unidad		6.00	25,000.00	150,000.00
	Alquiler de Oficina - Vivienda de Ingenieros	Mes		3.00	8,000.00	24,000.00
	Alquiler de Vivienda personal de Campo	Mes		3.00	6,500.00	19,500.00

	Alquiler equipo de laboratorio	Mes	3.00	7,000.00	21,000.00
	Alquiler equipo de topografía	Mes	3.00	7,000.00	21,000.00
	Gastos de Oficina y campamento	Mes	3.00	2,500.00	7,500.00
	Reproducción Informes, fotografías, etc.	Mes	3.00	2,500.00	7,500.00
	Servicios públicos y comunicaciones	Mes	3.00	1,500.00	4,500.00
	Subsistencia de Ingenieros	Mes	3.00	3,000.00	9,000.00
	Subsistencia de Personal de Apoyo	Mes	3.00	4,500.00	13,500.00
	Total 3				277,500.00
4	GASTOS GENERALES				
	35% DE (1+2)				274,495.55
	Total 4				274,495.55
5	MANEJO DE COSTOS DIRECTOS				
	15% DE 3				41,625.00
	Total 5				41,625.00
6	HONORARIOS				
	15% DE (1+2+4)				158,815.28
	Total 6				158,815.28
	TOTAL				1,536,708.83

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS EN LA MODIFICACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MES	CANTIDAD TOTAL	P. U. (Lps.)	MONTO CONTRATO
1	SUELDOS Y SALARIOS				
1.1	PERSONAL PROFESIONAL				
	Gerente de Proyecto	II-M	6.67	35,000.00	233,450.00
	Ingeniero Residente	H-M	8.00	30,000.00	240,000.00
	Sub - Total 1.1				473,450.00
1.2	OFICINA CENTRAL				
	Administrador	II-M	8.00	12,000.00	96,000.00

	Secretaria	H-M	8.00	8,500.00	68,000.00
	Sub - Total 1.2				164,000.00
1.3	PERSONAL DE CAMPO				
	Laboratorista	H-M	8.00	14,000.00	112,000.00
	Ayudante de laboratorio	H-M	8.00	9,500.00	76,000.00
	Inspector	H-M	8.00	9,500.00	76,000.00
	Topógrafo	H-M	16.00	15,000.00	240,000.00
	Cadencero	H-M	8.00	7,500.00	60,000.00
	Peones	H-M	16.00	6,800.00	108,800.00
	Motorista	H-M	8.00	9,000.00	72,000.00
	Sub - Total 1.3				744,800.00
1.4	HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO				111,720.00
1.4	15% DE 1.3				
	Sub - Total 1.4				111,720.00
	Total 1				1,493,970.00
2	BENEFICIOS SOCIALES				
	40% DE 1				597,588.00
	Total 2				597,588.00
3	GASTOS DIRECTOS				
	Uso de Vehículos	Unidad	24.00	25,000.00	600,000.00
	Alquiler de Oficina - Vivienda de Ingenieros	Mes	8.00	8,000.00	64,000.00
	Alquiler de Vivienda personal de Campo	Mes	8.00	6,500.00	52,000.00
	Alquiler equipo de laboratorio	Mes	8.00	7,000.00	56,000.00
	Alquiler equipo de topografía	Mes	8.00	7,000.00	56,000.00
	Gastos de Oficina y campamento	Mes	8.00	2,500.00	20,000.00
	Reproducción Informes, fotografías, etc.	Mes	8.00	2,500.00	20,000.00
	Servicios públicos y comunicaciones	Mes	8.00	1,500.00	12,000.00
	Subsistencia de Ingenieros	Mes	8.00	3,000.00	24,000.00
	Subsistencia de Personal de Apoyo	Mes	8.00	4,500.00	36,000.00
	Total 3				940,000.00
4	GASTOS GENERALES				
	35% DE (1-2)				732,045.30
	Total 4				732,045.30

5	MANEJO DE COSTOS DIRECTOS				
	15% DE 3				141,000.00
	Total 5				141,000.00
6	HONORARIOS				
	15% DE (11214)				423,540.50
	Total 6				423,540.50
	TOTAL				4,328,143.80

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS EN EL NUEVO MONTO DEL CONTRATO

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MES	CANTIDAD TOTAL	P. U. (Lps.)	MONTO CONTRATO
1	SUELDOS Y SALARIOS					
1.1	PERSONAL PROFESIONAL					
	Gerente de Proyecto	H-M	1.00	9.17	35,000.00	320,950.00
	Ingeniero Residente	II-M	1.00	11.00	30,000.00	330,000.00
	Sub - Total 1.1					650,950.00
1.2	OFICINA CENTRAL					
	Administrador	H-M	1.00	11.00	12,000.00	132,000.00
	Secretaria	II-M	1.00	11.00	8,500.00	93,500.00
	Sub - Total 1.2					225,500.00
1.3	PERSONAL DE CAMPO					
	Laboratorista	H-M	1.00	11.00	14,000.00	154,000.00
	Ayudante de laboratorio	II-M	1.00	11.00	9,500.00	104,500.00
	Inspector	II-M	1.00	11.00	9,500.00	104,500.00
	Topógrafo	II-M	1.00	22.00	15,000.00	330,000.00
	Cadenero	II-M	2.00	11.00	7,500.00	82,500.00
	Peones	H-M	2.00	22.00	6,800.00	149,600.00
	Motorista	H-M	1.00	11.00	9,000.00	99,000.00
	Sub - Total 1.3					1,024,100.00
1.4	HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO					153,615.00

1.4	15% DE 1.3					
	Sub - Total 1.4					153,615.00
	Total 1					2,054,165.00
2	BENEFICIOS SOCIALES					
	40% DE 1					821,666.00
	Total 2					821,666.00
3	GASTOS DIRECTOS					
	Uso de Vehiculos	Unidad	30.00	25,000.00		750,000.00
	Alquiler de Oficina - Vivienda de Ingenieros	Mes	11.00	8,000.00		88,000.00
	Alquiler de Vivienda personal de Campo	Mes	11.00	6,500.00		71,500.00
	Alquiler equipo de laboratorio	Mes	11.00	7,000.00		77,000.00
	Alquiler equipo de topografía	Mes	11.00	7,000.00		77,000.00
	Gastos de Oficina y campamento	Mes	11.00	2,500.00		27,500.00
	Reproducción Informes, fotografías, etc.	Mes	11.00	2,500.00		27,500.00
	Servicios públicos y comunicaciones	Mes	11.00	1,500.00		16,500.00
	Subsistencia de Ingenieros	Mes	11.00	3,000.00		33,000.00
	Subsistencia de Personal de Apoyo	Mes	11.00	4,500.00		49,500.00
	Total 3					1,217,500.00
4	GASTOS GENERALES					
	35% DE (1+2)					1,006,540.85
	Total 4					1,006,540.85
5	MANEJO DE COSTOS DIRECTOS					
	15% DE 3					182,625.00
	Total 5					182,625.00
6	HONORARIOS					
	15% DE (1+2+4)					582,355.78
	Total 6					582,355.78
	TOTAL.					5,864,852.63

CLÁUSULA DÉCIMA: PAGOS. El Consultor recibirá como pago por los servicios objeto de este Contrato una cantidad estimada de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 5,864,852.63)** de los cuales **QUINIENTOS OCHENTAY DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 582,355.78)** corresponden al concepto de honorarios. El Consultor recibirá su pago en Once cuotas previas a la presentación del reembolso. Este Contrato será por costos reembolsables más honorarios proporcionales para lo cual se deberá presentar la solicitud de reembolso con los documentos de soporte respectivo para la posterior aprobación del Coordinador, de la Unidad de Apoyo Técnico y de la Dirección, así como el Informe Mensual con toda la información requerida. En el presente año el costo de este Contrato será cancelado con cargo a la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0120, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 46, Actividad/001, Objeto 47220, Fuente 11. También se realizará lo siguiente: a. Todos los pagos serán en lempiras con la presentación del documento de reembolso, acompañado por una Certificación donde se exprese que las cantidades facturadas representan costos reembolsables, recargo por Gastos Directos, Gastos Generales y Honorarios al Consultor y que pueden ser pagados. b. Honorarios Profesionales: El consultor recibirá por concepto de Honorarios Profesionales la cantidad de: **QUINIENTOS OCHENTAY DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTAY CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.582,355.78)**, pagaderos en once cuotas mensuales, cada una proporcional al valor del reembolso que presente en el periodo que corresponda. No se hará ningún pago adicional por honorarios a menos que exista un trabajo extra no contemplado en el alcance del trabajo. Dicho trabajo extra deberá ser ordenado o aprobado por la Dirección. c. Gastos Generales. Para compensar al Consultor por los Gastos Generales, el Gobierno acuerda a la misma un sobrecargo de hasta treinta y cinco por ciento (35%) sobre sueldos y salarios más Beneficios Sociales, estipulados en el Acuerdo No.000459 del 22 de Junio de 1998. d. Cargos por Manejo. Se pagará al Consultor una cantidad equivalente al quince por ciento (15%) del total de los Gastos Directos incurridos en el Proyecto a fin de compensarlo por los Gastos Administrativos y Financiero derivados de tales gastos directos, estipulado en el Acuerdo No.000459 del 22 de Junio de 1998. e. Retención. 1. El Gobierno retendrá mensualmente el diez por ciento (10%) de los Honorarios Mensuales como garantía adicional a la garantía de cumplimiento especificada en la caución del contrato, Cláusula Décima Primera. 2. El Gobierno retendrá los pagos al consultor por el Cumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este Contrato, pagándose al consultor una vez subsanado tal incumplimiento. **CLÁUSULA XXXV: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.** En

el presente año el costo de este Contrato será cancelado con cargo a la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0120, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 46, Actividad / 001, Objeto 47220, Fuente 11, Act/Obra 001. **SEGUNDO:** El Consultor deberá ampliar la Fianza estipulada en la Cláusula Décima Primera: Cauciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley del Contratación del Estado. **TERCERO:** Continúan vigente las cláusulas del Contrato Original que no se modifican en la presente modificación. En fe de lo cual, firmamos la presente Modificación No.1 al Contrato de Supervisión en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 29 días del mes de mayo del año 2009. **(F. Y S.) JOSÉ ROSARIO BONANNO**, Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI). **(F. Y S.) NORBERTO QUESADA SUAZO**, Gerente General CONASER, S. de R.L.”

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve.

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
PRESIDENTE

CARLOS ALFREDO LARA WATSON
SECRETARIO

GONZALO ANTONIO RIVERA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de diciembre de 2009.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.

JOSÉ ROSARIO BONANNO

Avance

Próxima Edición

1) Acuerdo No. 002-2010

LINIAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN COMO RESERVADA, DE LA INFORMACIÓN QUE TIENEN O GENERAN LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) Suplemento Corte Suprema de Justicia.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina. 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tél.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida. 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGIACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

SECCIÓN "B"

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

CERTIFICACIÓN

La suscrita, Jefe de la Oficina Administrativa del Registro del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, de la Dirección General de Propiedad Intelectual **CERTIFICA**, la Resolución No.357/2010 la cual literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 357/2010 OFICINA ADMINISTRATIVA DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LOS DERECHOS CONEXOS. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, 20 DE ABRIL DEL 2010. VISTA:** para resolver la solicitud N°. 023 presentada en fecha 22 de marzo de 2010, ante la Oficina Administrativa del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos por el Abogado Carlos René Reyes Saa, con número de colegiación 06949,

en su condición de Apoderado legal de la Asociación de Autores, Compositores, Intérpretes y Músicos de Honduras (AACIMH), contraída a pedir se le apruebe EL ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN DE TARIFAS, suscrito en fecha 02 de febrero del 2009, entre el Señor Andrés A. Ávila en Representación de la Asociación de Autores, Compositores, Intérpretes y Músicos de Honduras (AACIMH) y el Señor Carlos Alberto Guevara en Representación de La Unión Comercial S.A. (UNICOMER) en la que se concertó lo relativo al pago de las tarifas generales de derechos de autor a ser cobradas por el uso del repertorio autorizado a la AACIMH. **RESULTA:** Que el abogado acompaña a la solicitud los siguientes documentos: 1) solicitud de aprobación de acuerdo de tarifas, 2) carta poder debidamente autenticada, 3) Acta Final de Negociación de Tarifas. **RESULTA:** Que las tarifas y condiciones acordadas por las partes son las siguientes: **MÚSICA AMBIENTAL DENTRO DE LAS TIENDAS:**

Clasificación	Código	Tipo de Usuario	Criterio Aplicable	Tarifas	
		Tiendas Electrodomésticos		Tarifas Aplicables Hasta el 31 de diciembre de 2008 (en UDAS)	Tarifas aplicables a partir del 1 de enero de 2009 (en UDAS)
a	1.d	1-15 tiendas	Pago mensual	4	6
		16-30 tiendas	Pago mensual	3	5
		31-45 tiendas	Pago mensual	2	4
		46-60 tiendas	Pago mensual	1.5	3
		60 en adelante	Pago mensual	1	2

MÚSICA GRABADA CON MOVIL O SIMILAR PARA PROMOCIONALES:

Clasificación	Código	Tipo de Usuario	Criterio Aplicable	Tarifas	
		Tiendas Electrodomésticos		Tarifas Aplicables Hasta el 31 de diciembre de 2008 (en UDAS)	Tarifas aplicables a partir del 1 de enero de 2009 (en UDAS)
n	1.d	1-15 tiendas	Por día de funcionamiento	2	2.5
		16-30 tiendas	Por día de funcionamiento	1.5	2
		31-45 tiendas	Por día de funcionamiento	1	1.5
		46-60 tiendas	Por día de funcionamiento	0.5	0.75
		60 en adelante	Por día de funcionamiento	0.3	0.5

1) Autorización no exclusiva para la explotación del derecho de autor en la modalidad de comunicación pública del repertorio administrado por la AACIMH. Dicha autorización esta sujeta al cumplimiento de los Art.-39, 42, 105 y 110 de la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos. 2) La autorización no exclusiva del repertorio administrado por la AACIMH, según los contratos de representación recíproca suscritos con entidades extranjeras de la misma naturaleza. 3) Es permitido el uso de la música para fines de demostración de los aparatos reproductores de sonido. 4) La unidad del Derecho de Autor (UDA) es el equivalente a un día de salario mínima del sector agrícola vigente en Honduras, que a la fecha de este acuerdo tiene un valor de Lps. 83.03 el cual se considera como la tarifa base. 5) Todos los usuarios podrán beneficiarse con los siguientes descuentos por pronto pago: a) Por pago semestral: 15% de descuento, b) Por pago anual: 25% de descuento. 6) La Tarifa será indexada automáticamente con el índice de precios al consumidor (IPC), que establece el Banco Central de Honduras anualmente. 7) Las Tarifas serán revisadas cada tres (3) años con los usuarios, contados a partir del año 2009. La revisión de las mismas será sometida a la aprobación de la Oficina Administrativa de Derechos de Autor y de los Derechos Conexos. **CONSIDERANDO:** Que esta Oficina Administrativa tiene a su cargo el registro de los convenios o contratos que en cualquier forma confieran, modifiquen o transmitan, graven o restrinjan los derechos patrimoniales del autor, tal como lo establece el artículo número 127 de la Ley Derecho de Autor y de los Derechos Conexos. **CONSIDERANDO:** Que las entidades de Gestión Colectiva están obligadas a registrar en la Oficina Administrativa, los nombramientos y cambios de sus administradores y apoderados, las tarifas generales y sus modificaciones, los contratos celebrados con asociaciones de usuarios, los concertados con entidades extranjeras de la misma naturaleza y de todos los que correspondan conforme a

esta Ley. **POR TANTO:** Esta Oficina Administrativa de Derechos de Autor y Derechos Conexos de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo y los Artículos 1, 4, 125, 127, 135, 148, 149, 151, de la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, Decreto número 4-99-F del 15 de enero del 2000. **RESUELVE: PRIMERO:** Conceder la aprobación ante esta Oficina Administrativa del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos del ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN DE TARIFAS acordadas por concepto de pago del derecho de autor, concertada entre la Asociación de Autores, Compositores, Intérpretes y Músicos de Honduras (AACIMH) y el Señor Carlos Alberto Guevara en Representación de La Unión Comercial S.A. (UNICOMER). **SEGUNDO:** Ordenar a la Asociación de Autores, Compositores, Intérpretes y Músicos de Honduras (AACIMH) la publicación de esta Resolución en el diario Oficial la Gaceta y en un periódico de amplia circulación nacional y una vez transcurrido el plazo de diez (10) hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la Gaceta procedase a efectuar el registro de dichas tarifas ante esta Oficina Administrativa. **TERCERO:** Las publicaciones de estas tarifas deben de hacerse dentro de un plazo de treinta (30) días después de la fecha de la aprobación por parte de la Oficina Administrativa, todo sin perjuicio del derecho de oposición que corresponda a terceros. **NOTIFIQUESE. FIRMA Y SELLO.** María del Carmen Osorio I. Jefe de la Oficina Administrativa del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos." Se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 20 días del mes de abril del 2010.

MARÍA DEL CARMEN OSORIO I.
JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA
DEL DERECHO DE AUTOR
Y DE LOS DERECHOS CONEXOS

27 A. 2010

BANCAJEROS BANET, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada **BANCAJEROS BANET, S.A. de C.V.**, de este domicilio, **CONVOCA** todos sus accionistas para que concurran a la sesión de **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a celebrarse en el Salón de Sesiones de Bancajeros Banet, S.A., ubicado en el edificio Tropical Breeze by Proimi, boulevard Morazán, Tegucigalpa, M.D.C., el día viernes 14 de mayo del año dos mil diez, a las 4:00 p.m., para tratar asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio.

Si no hubiese quórum en la primera convocatoria, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el siguiente día sábado 15 de mayo en el mismo lugar y a la misma hora indicada, con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de abril de 2010.

SECRETARIO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

27 A. 2010.

TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental de Lempira, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER**: Que en fecha veintiséis de enero del año dos mil diez, éste Despacho tuvo por presentada una solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO**, por el señor: **VICENTE HERNÁNDEZ MUÑOZ**, sobre el inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en el centro de la aldea San Simón, jurisdicción del municipio de San Andrés, departamento de Lempira, terreno que consta de **CINCO MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL (5.00 Mz.)**, con los límites y colindancias siguientes: Al Norte, colinda con propiedad del señor David Muñoz; al Sur, colinda con propiedad de Crecensio Navarro, camino real; al Este, colinda con camino real que de San Simón conduce a San Andrés, Lempira; al Oeste, con propiedad del señor Crecensio Navarro, siendo este terreno de naturaleza ejidal y donde se encuentran como mejoras tres casas de habitación con paredes de adobe, techo de madera y teja. Dicho terreno lo he poseído por más de diez años, quieta, pacífica, tranquila y no interrumpidamente por herencia de mi padre: **SEBASTIÁN HERNÁNDEZ**. De dicho inmueble carezco de Título de Dominio Inscriptible, y para acreditar la veracidad de mi petición ofrezco la información testifical de los señores: **CRECENSIO NAVARRO RIVERA, JOSÉ INÉS ALEMÁN CORTÉS y ROMÁN CERNA SOSA**, mayores de edad, hondureños y vecinos de San Simón, San Andrés, Lempira. Y para que me represente en las presentes diligencias confiero poder a la Abogada **CARMEN FLORENCIA ROSA ESPINOZA**, mayor de edad, casada, hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 14,677.

Gracias, Lempira, 7 de abril del 2010

TERESA FLORES ORELLANA
SECRETARIA

27 A., 27 M., y 28 J. 2010.

TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**: Que en fecha once de marzo del dos mil diez, este Despacho tuvo por presentada una solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO**, por el señor **VICENTE HERNÁNDEZ MUÑOZ**, sobre el inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado La Plaza en la aldea San Simón, jurisdicción del municipio de San Andrés, departamento de Lempira, terreno que consta de **TRES MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL (3.00Mz.)**, con los límites y colindancias siguientes: Al Norte, colinda con propiedad del señor Lorenzo Hernández; al Sur, colinda con propiedad del señor Antonio Navarro; al Este, colinda con La Plaza de la aldea San Simón, San Andrés, Lempira; y, al Oeste, con propiedad del señor Antonio Navarro, siendo este terreno de naturaleza ejidal. Y para llenar los trámites y requisitos que la ley establece pido se siga la información de los testigos, señores **CRECENSIO NAVARRO RIVERA, JOSÉ INÉS ALEMÁN CORTÉS y ROMÁN CERNA SOSA**, todos mayores de edad, hondureños, y vecinos de la aldea San Simón, San Andrés, departamento de Lempira. Y para que me represente en las presentes diligencias confiero poder a la Abogada **CARMEN FLORENCIA ROSA ESPINOZA**, mayor de edad, casada, hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 14,677.

Gracias Lempira, 7 de abril del 2010.

TERESA FLORES ORELLANA
SECRETARIA

27 A., 27 M., 28 J. 2010.

TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**: Que en fecha once de marzo del dos mil diez, este Despacho tuvo por presentada una solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO**, por el señor **VICENTE HERNÁNDEZ MUÑOZ**, sobre el inmueble siguiente: Un lote de terreno, ubicado en el lugar **COLLOTERA NUMERO UNO**, en la aldea San Simón, jurisdicción del municipio de San Andrés, departamento de Lempira, terreno que consta de **OCHO MANZANAS EXTENSIÓN SUPERFICIAL (8.00Mz.)**, cercado con alambre de púas y piña de motate con los límites y colindancias siguientes: Al Norte, colinda con camino que conduce de San Simón al Cacerío del Guanacaste; al Sur, colinda con propiedad del señor **ENGRACIO NAVARRO**; al Este, colinda con propiedad del señor **FRANCISCO HERNÁNDEZ** y camino que conduce a la casa del señor **FRANCISCO HERNÁNDEZ**; y, al Oeste, con propiedad del señor **VICITO RIVERA**, siendo este terreno de naturaleza ejidal y para acreditar la veracidad de mi petición ofrezco la información testifical de los señores **CRECENSIO NAVARRO RIVERA, JOSÉ INÉS ALEMÁN CORTÉS y ROMÁN CERNA SOSA**, todos mayores de edad, hondureños y vecinos de San Simón, San Andrés, Lempira y para que lo represente en la presente diligencia confiero poder a la Abogada **CARMEN FLORENCIA ROSA ESPINOZA**, mayor de edad, casada, hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 14,677.

Gracias, Lempira, 7 de marzo del 2010.

TERESA FLORES ORELLANA
SECRETARIA

27 A., 27 M., y 28 J. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que GLORIA KAROLINA AGUILAR RODEZNO, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: Un lote de terreno, con un área de dos punto veintiocho manzanas de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado El Copinol, San Marcos, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con carretera que conduce a la aldea de Santa Teresa, San Francisco del Valle, Ocotepeque; al SUR, colinda con sucesión de Juan Henríquez; al ESTE, colinda con Jesús Andrés Fuentes y Luis Alonso Espinoza; y, al OESTE, colinda con Beneficio de Café Montecristo. El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años. Representante Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, 23 de febrero del 2010

WENDY CAROLINA AQUINO. SRIA. POR LEY,
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

27 F., 27 M., y 27 A. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que NURIA MARLEN DE JESUS RAMOS, actuando en nombre y representación del Grupo Campesino Brisas del Valle, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno, con un área de veintitrés manzanas de extensión superficial, ubicado en El Barranquito Colorado, San Marcos, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con Grupo Campesino Brisas del Valle y Emilio Rivera; al SUR, colinda con carretera que conduce a la aldea de El Tránsito, San Marcos, Ocotepeque; al ESTE, colinda con Ignacio Maldonado, Oscar Rivera, Efraín de Jesús y Antonio Rivera; y, al OESTE, colinda con Sucesión Mejía. El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años. Representante Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, 23 de febrero del 2010.

WENDY CAROLINA AQUINO. SRIA. POR LEY,
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

27 F., 27 M., y 27 A. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por ley, del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que MANFREDO GUILLERMO BUDDE MARTÍNEZ, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: Un lote de terreno, ubicado en el barrio El Centro, San Marcos, Ocotepeque, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide siete varas con veinticinco pulgadas, colinda con Israel Posadas Ventura, calle pública por medio; al SUR, mide siete varas con veintiocho pulgadas, colinda con Carlos Espinoza, calle pública por medio; al ESTE, mide cincuenta y una varas con dieciocho pulgadas, colinda con Manfredo Guillermo Budde Martínez y Municipalidad de San Marcos, Ocotepeque; y, al OESTE, mide cincuenta y una varas con dieciocho pulgadas, colinda con Rita Yolanda Díaz Milla, quebrada por medio. El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de quince años. Representante Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, 23 de febrero del 2010.

WENDY CAROLINA AQUINO. SRIA. POR LEY,
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE.

27 F., 27 M., y 27 A. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en General y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que REYNALDO DE JESÚS CHINCHILLA REYES, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: Un Lote de terreno, con un área quince manzanas de extensión superficial, denominado El Cerrón, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con Sucesión Deras; al SUR, colinda con Avelino Maldonado y propiedad de Reinaldo de Jesús Chinchilla Deras; al ESTE, colinda con río Pomola; y, al OESTE, colinda con Guillermo Arita. El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de once años. Representante Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA.

Ocotepeque, 12 de febrero del 2010.

WENDY CAROLINA AQUINO. SRIA. POR LEY,
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

27 F., 27 M., y 27 A. 2010

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha quince de enero del año dos mil diez, se presentó a este despacho el señor **HUMBERTO PADILLA MARADIAGA**, mayor de edad, casado, comerciante portador de la tarjeta de identidad No. 0801-1959-04566, con domicilio en la ciudad de El Paraíso solicitando **TÍTULO SUPLETORIO**, sobre un lote de terreno rural privado sitio San Diego, caserío El Benque, aldea de San Diego, municipio de Danlí, departamento de El Paraíso, compuesto con área de ochocientos sesenta y tres punto noventa y cinco metros cuadrados (863.95 Mts.2) equivalente a mil doscientos treinta y nueve punto diez y siete varas cuadradas (1239.17 Vrs.2) teniendo como límites generales: **AL NORTE**, con propiedad de la señora **MARÍA SIERRA**; **al SUR**, con propiedad del señor **CELSO DE JESÚS IRIAS** y el señor **CELIO RAÚL IRIAS**; **al ESTE**, carretera pavimentada de por medio con **LIDIA MARÍA RODRÍGUEZ Y ANTONIO ESPINAL**; **al OESTE**, calle de por medio con **RAMIRO CÁRCAMO ZÚNIGA**. Con fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete fue adquirido por compra en documento privado a la señora **CIRIACA ENCARNACIÓN MATUTE MATUTE**.

Danlí, 11 de febrero del año 2010.

GILMA ISABEL ROMERO ZERÓN
SECRETARIA

Vo. Bo. **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**
JUEZ DE LETRAS

27 F., 27 M., y 27 A. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JOSÉ RODOLFO LÓPEZ TABORA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino del municipio de San Pedro, departamento de Copán, es dueño de un lote de terreno que se encuentra ubicado en el lugar denominado Tempisque Ajagual, jurisdicción del municipio de San Pedro de Copán, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte**, mide cuatrocientas varas colinda con José Rodolfo López Tabora; **al Sur**, mide cuatrocientas varas, colinda con propiedad de Julio López; **al Este**, mide cincuenta varas colinda con Marel Portillo; y, **al Oeste**, mide cincuenta varas colinda con José Portillo Roque con un área total de **DOZ MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**. **REPRESENTA:** Abogado **JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS**.

Santa Rosa de Copán, 02 de febrero del 2010.

REBECA ORTIZ
SECRETARIA

27 F., 27 M., y 27 A. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **JOSE LUIS PINEDA MEJÍA** ha solicitado un Título Supletorio de un lote de terreno, ubicado en el lugar del municipio de San Marcos, Ocotepeque con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, mide **VEINTINUEVE METROS**, y colinda con **BENOVI VENTURA MEJÍA Y ROGOBERTO MEJÍA VENTURA**, calle de por medio; **AL SUR**, mide **TREINTA METROS** y colinda con **BERIA DE FLORÉS**; **AL ESTE**, mide **TREINTA Y SIETE METROS** y colinda con **OLGA ELIZABETH MEJÍA VENTURA DE BONILLA**; Y **AL OESTE**, mide treinta metros y colinda con **MOISES ORLANDO MEJÍA VENTURA**, el cual he poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años. Representante Legal Abog. **EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA**.

Ocotepeque, 23 de febrero del año 2010.

CARLOS ENRIQUE ALDANA SRIO
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

27 F., 27 M., y 27 A. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por **MODESTO MEJÍA**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino del municipio de Cucuyagua, Copán, es dueño de dos lotes de terreno, los cuales describo a continuación: Lote de terreno No. 1; Que consta de **VEINTITRÉS MANZANAS** ubicado en el lugar denominado en el municipio de Cucuyagua Copán, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, Rigoberto Lara y Francisco Contreras; **al Sur**, colinda con Juventina Lara y José Ricardo Lara; **al Este**, colinda con Horacio Alvarado; y, **al Oeste**, colinda con César López. Lote de terreno No. 2 que consta de **Diecisiete Manzanas de Extensión Superficial** y limita así: **Al Norte**, colinda con Humberto Moreno; **al Sur**, colinda con María Vilma Lara, Rigoberto Lara y Oscar Fuentes; **al Este**, colinda con Oscar Evelio Fuentes; y, **al Oeste**, colinda con Zoila Emérita Morán. **REPRESENTA ABOG. JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS**, como apoderado legal en las presentes diligencias.

Santa Rosa de Copán, 23 de 02 del 2010.

REBECA ORTIZ LANZA
SECRETARIA

27 F., 27 M., y 27 A. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por el señor **RUBÉN LÓPEZ TÁBORA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino de Yaunera jurisdicción del Municipio de San Pedro, departamento de Copán, es dueño de un lote de terreno que se encuentra ubicado en el lugar denominado Cartagua específicamente en el lugar conocido como El Chorro, jurisdicción del municipio de San Pedro de Copán, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, mide ciento veinte varas, colinda con camino que conduce a la aldea Cartagua con propiedad de Ángel Olegario Romero; al Sur, mide ciento cincuenta y cuatro varas, colinda con propiedad de Otilia Calidonio; al Este, mide trescientas veintiséis varas colinda con Rubén López Tabora; y, al Oeste, mide diez varas colinda con Alfonso Sánchez. **REPRESENTA: Abogado JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS.**

Santa Rosa de Copán, 8 de diciembre del 2009.

REBECA ORTIZ
SECRETARIA

27 F., 27 M., y 27 A. 2010.

TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental de Lempira, al público en general y para los efectos de ley: **HACE SABER:** Que en fecha once de marzo del dos mil diez, este Despacho tuvo por presentada una solicitud de Título supletorio, por el señor **VICENTE HERNÁNDEZ MUÑOZ**, sobre el inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado quebrada El Aguacate en la aldea San Simón, jurisdicción del municipio de San Andrés, departamento de Lempira, terreno que consta de **DOZ MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL (2.00Mz.)**, con los límites y colindancias siguientes: Al Norte, colinda con propiedad de la señora Silveria Muñoz viuda de Hernández; al Sur, colinda con propiedad del señor **OCTAVIO MUÑOZ Y CAMINO REAL**, que conduce de la aldea de San Simón al Guanacaste; al Este, colinda con camino de San Simón a Jagua; y, al Oeste, con propiedad de la señora **SILVERIA MUÑOZ VIUDA DE HERNÁNDEZ**, siendo este terreno de naturaleza ejidal. Y para acreditar la veracidad de mi petición ofrezco la información testifical de los señores **CRECENSIO NAVARRO RIVERA, JOSÉ INÉS ALEMÁN CORTÉS y RAMÓN CERNA SOSA**, todos mayores de edad, hondureños y vecinos de San Simón, San Andrés, Lempira. Y para que lo represente en las presentes diligencias confiero poder a la Abogada **CARMEN FLORENCIA ROSA ESPINOZA**, mayor de edad, casada, hondureña inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 14,677.

Gracias, Lempira, 7 de abril del 2010.

TERESA FLORES ORELLANA
SECRETARIA

27 A., 27 M., y 28 J. 2010.

TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental de Lempira, al público en general y para los efectos de ley: **HACE SABER:** Que en fecha once de marzo del dos mil diez, este Despacho tuvo por presentado una solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO**, por el señor **VICENTE HERNÁNDEZ MUÑOZ**, sobre el inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado La Jardinera en la aldea San Simón, jurisdicción del municipio de San Andrés, departamento de Lempira, terreno que consta de **UNA MANZANA EXTENSIÓN SUPERFICIAL (1.00 Mz.)**, con los límites y colindancias siguientes: Al Norte, colinda con propiedad de la señora Josefina Hernández; al Sur, colinda con propiedad del señor Magdaleno Rivera; al Este, colinda con propiedad de la señora Josefina Hernández; y, al Oeste, colinda con propiedad del señor Magdaleno Rivera; siendo este terreno de naturaleza ejidal. Y para los trámites y requisitos que la Ley establece pido de siga la información de los testigos señores **CRECENSIO NAVARRO RIVERA, JOSÉ INÉS ALEMÁN CORTÉS y RAMÓN CERNA SOSA**, todos mayores de edad, hondureños, y vecinos de la aldea San Simón, San Andrés, departamento de Lempira. Y para que me represente en las presentes diligencias confiero poder a la Abogada **CARMEN FLORENCIA ROSA ESPINOZA**, mayor de edad, casada, hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 14,677.

Gracias, Lempira, 14 de abril del 2010.

TERESA FLORES ORELLANA
SECRETARIA

27 A., 27 M., y 28 J. 2010.

TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental de Lempira, al público en general y para los efectos de ley: **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis de enero del dos mil diez, este Despacho tuvo por presentada una solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO** por el señor **VICENTE HERNÁNDEZ MUÑOZ**, sobre el inmueble siguiente: ubicado en el lugar llamado **MONTE EL COMUN**, de la aldea San Simón, jurisdicción del municipio de San Andrés, departamento de Lempira, terreno que consta de dos y media manzanas de extensión superficial, con los límites y colindancias siguientes: Al Norte, colinda con propiedad de los señores Justino Hernández, Elisa Navarro y Arturo Muñoz; al Sur, colinda con propiedad del señor Antonio Navarro; al Este, con propiedad del señor Antonio Navarro y Elisa Navarro; y, al Oeste, con propiedad de Justino Hernández y Gonzalo Navarro, siendo este terreno de naturaleza ejidal, dicho terreno lo adquirí por herencia de mi padre Sebastián Hernández, y no tenía también documento inscrito en el Registro de la Propiedad, y para acreditar la veracidad de mi petición ofrezco la información testifical de los señores: **CRECENSIO NAVARRO RIVERA, JOSÉ INÉS ALEMÁN CORTÉS y ROMÁN CERNASOSA**, mayores de edad, hondureños, vecinos de San Simón, San Andrés, departamento de Lempira y para que me represente en las presentes diligencias, confiero poder a la Abogada **CARMEN FLORENCIA ROSA ESPINOZA**, mayor de edad, casada hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 14,677.

Gracias, Lempira, 7 de abril del 2010.

TERESA FLORES ORELLANA
SECRETARIA

27 A., 27 M., y 28 J. 2010.

Marcas de Fábrica

- (1) No. solicitud: 2010-001191
 (2) Fecha de presentación: 13/01/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: AGROCENTRO, S.A.
 (4.1) Domicilio: 14 calle, 3-01, zona 9.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: AGRO MZ CENTRO Y DISEÑO



- (7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M. 9 y 27 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-001193
 (2) Fecha de presentación: 13/01/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: AGROCENTRO, S.A.
 (4.1) Domicilio: 14 calle, 3-01, zona 9.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: AGRO BUNKER Y DISEÑO



- (7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M. 9 y 27 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-006081

- (2) Fecha de presentación: 25/02/2010

- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: CHEMICAL MANUFACTURING AND EXPORTING COMPANY, (CHEMEXC), S. DE R.L.
 (4.1) Domicilio: Barrio San Felipe, Tegucigalpa, M.D.C.

- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DERMAVET

DERMAVET

- (7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: MARÍA CRISTINA BREVÉ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 27 A. y 12 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-001196
 (2) Fecha de presentación: 13/01/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: AGROCENTRO, S.A.
 (4.1) Domicilio: 14 calle, 3-01, zona 9.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: AGRO KOMODO Y DISEÑO



- (7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19 de enero del año 2010.

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-001197
 (2) Fecha de presentación: 13/01/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: AGROCENTRO, S.A.
 (4.1) Domicilio: 14 calle, 3-01, zona 9.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: AGRO KBZ Y DISEÑO



- (7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19 de enero del año 2010.

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-001198
 (2) Fecha de presentación: 13/01/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: AGROCENTRO, S.A.
 (4.1) Domicilio: 14 calle, 3-01, zona 9.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: AGRO TANKE Y DISEÑO



- (7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19 de enero del año 2010.

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-001195
 (2) Fecha de presentación: 13/01/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: AGROCENTRO, S.A.
 (4.1) Domicilio: 14 calle, 3-01, zona 9.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: AGRO PQT Y DISEÑO



- (7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20 de enero del año 2010.

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2010.

1/ No. solicitud: 17588-09

2/ Fecha de presentación: 15-06-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA LICORERA QUITZALTECA, S.A.

4.1/ Domicilio: Km. 204 1/2 carretera a San Marcos, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

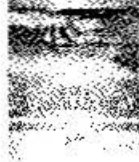
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CARIBBEAN HAY Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

La entidad solicitante se reserva el uso de la marca en cualquier color, tamaño, estilo de letra, en todo el territorio de la República de Honduras, la marca podrá ser utilizada en cualquier medio de publicidad, tamaño, papelería, envase, empaques, cajas y cualquier receptáculo o superficie.

7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GODOFRIDO SIERCKE NÚÑEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9. 27 A. y 12 M. 2010.

1/ No. solicitud: 17589-09

2/ Fecha de presentación: 15-06-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA LICORERA QUITZALTECA, S.A.

4.1/ Domicilio: Km. 204 1/2 carretera a San Marcos, Guatemala

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CARIBBEAN HAY Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

La entidad solicitante se reserva el uso de la marca en cualquier color, tamaño,

estilo de letra, en todo el territorio de la República de Honduras, la marca podrá ser utilizada en cualquier medio de publicidad, tamaño, papelería, envase, empaques, cajas y cualquier receptáculo o superficie.

7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GODOFRIDO SIERCKE NÚÑEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9. 27 A. y 12 M. 2010.

(1) No. solicitud: 2006-031425

(2) Fecha de presentación: 07/09/2006

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: TARGET, S.A.

(4.1) Domicilio: Ave. Central, casa No. 10-25, Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

(4.2) Organizada bajo las leyes de: Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: CONWAY & DISEÑO



(7) Clase Internacional: 16

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta, clichés.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: JAZNA VANESSA OQUELI JUÁRIZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 19 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9. 27 A. y 12 M. 2010.

1/ No. solicitud: 8198-10
2/ Fecha de presentación: 16-03-10
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG
4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RASIVAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 8909-10

2/ Fecha de presentación: 23-03-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: N.V. Organon
4.1/ Domicilio: Kloosterstraat 6, 5349 AB Oss, Holanda.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores: Amarillo, verde y blanco.
tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y medicinales para estimular la fertilidad humana.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 8910-10

2/ Fecha de presentación: 23-03-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: N.V. Organon
4.1/ Domicilio: Kloosterstraat 6, 5349 AB Oss, Holanda.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores: Azul, azul oscuro y verde, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y medicinales para uso en el tratamiento de la infertilidad: medicamentos en el campo de la salud reproductiva.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 8911-10
2/ Fecha de presentación: 23-03-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: N.V. Organon
4.1/ Domicilio: Kloosterstraat 6, 5349 AB Oss, Holanda.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores: Azul, azul oscuro y verde, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Folletos; revistas en el campo de productos farmacéuticos; publicaciones, especialmente folletos y revistas en el campo de la fertilidad humana; materiales impresos promocionales en el área de productos farmacéuticos, especialmente, fertilidad humana, materiales impresos, especialmente folletos y revistas en el campo de los productos farmacéuticos y de la fertilidad humana.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 7943-10
2/ Fecha de presentación: 12-03-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CABEL HALL CITRUS LIMITED
4.1/ Domicilio: P.O. Box 1350, Clifton House, 75 Fort Street, Grand Cayman, KY1-1108, Islas Caimán.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Caimán

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: UGLI Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Frutas y legumbres frescas; frutas cítricas; animales vivos, semillas, plantas naturales; productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos siendo productos en la clase 31.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 6875-10

2/ Fecha de presentación: 05-03-10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TELEBRAND CORP.

4.1/ Domicilio: 79 Two Bridges Road, Fairfield, New Jersey, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

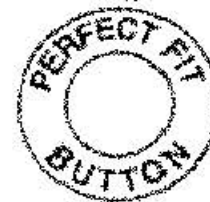
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PERFECT FIT BUTTON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 26

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Sujetadores de ropa; especialmente botones móviles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
27 A., 12 y 27 M. 2010.

[1] No. solicitud: 2006-042498

[2] Fecha de presentación: 26/12/2006

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BARILLA G. E. R. FRATELLI-SOCIETA' PER AZIONI

[4.1] Domicilio: Via Mantova 166, Parma.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Italia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/Distintivo: BARILLA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pasta, bizcochos, pastelería y confitería, helados, miel, melaza; levadura, polvos para hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de marzo del año 2010.

[12] Reservas: Se reivindican los colores tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña rojo y blanco.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

[1] No. solicitud: 2010-007483

[2] Fecha de presentación: 09/03/2010

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CENTRAL DE DISTRIBUCIONES DEL CARIBE, S. DE R. L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: Ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida.

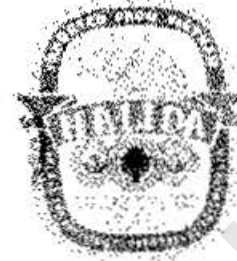
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/Distintivo: HALIDA



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:
Cervezas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSÉ DAVID AGLILAR CERRATO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de abril del año 2010.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

[1] No. solicitud: 2009-013074

[2] Fecha de presentación: 30/04/2009

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MITSUBISHI TANABE PHARMA CORPORATION

[4.1] Domicilio: 2-10, DOSHO-MACHI 3-CHOME, CHUO-KU, OSAKA

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/Distintivo: TALION

TALION

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Substancias y preparaciones anti-alérgicas; sustancias y preparaciones anti-histamínicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2010.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 8375-10
 2/ Fecha de presentación: 17/03/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC.
 4.1/ Domicilio: 9330 Zionsville Road, Indianapolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PALGUS

PALGUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Pesticidas, preparaciones para destruir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas e insecticidas.
 8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09 de abril del año 2010.

12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO.
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 7713-10
 2/ Fecha de presentación: 11/03/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BEIERSDÖRF AG.
 4.1/ Domicilio: Unnastrasse 48, 20253 Hamburg, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HYDRA IQ

HIDRA IQ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para el cuerpo y el cuidado de la belleza

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2010.

12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO.
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 36422-09
 2/ Fecha de presentación: 21/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MAKITA CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 3-11-8 SUMIYOSHI-CHO, ANJO, AICHI, JAPAN
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: JAPÓN.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SSP

SSP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07

8/ Protege y distingue:
 Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres) acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean manuales, incubadoras de huevos, así martillos de combinación en general, cortadoras en general, lijadoras de discos y en general, taladros eléctricos y en general, trituradores, martillos eléctricos, batidoras, pulidoras, tijeras de todo tipo, herramientas para uso eléctrico en general, compresores de aire, martillos de aire, destornilladores, desarmadores, engrapadoras, tachuelas y accesorios relacionados, herramientas para plomería, bombas para agua, generadores.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCEGRO MILLA.

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010.

12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 8806-10

2/ Fecha de presentación: 23/03/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.

4.1/ Domicilio: 18 calle 15-38, zona 7 Mixco, colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizado bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIVELAM

SIVELAM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresiones dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 8805-10

2/ Fecha de presentación: 23/03/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.

4.1/ Domicilio: 18 calle 15-38, zona 7 Mixco, colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizado bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ODELIT

ODELIT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresiones dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 8807-10

2/ Fecha de presentación: 23/03/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.

4.1/ Domicilio: 18 calle 15-38, zona 7 Mixco, colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizado bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IBANDREL

IBANDREL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresiones dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 7739-10
 2/ Fecha de presentación: 11/03/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INTERVET INTERNATIONAL B.V.
 4.1/ Domicilio: Wim de Körverstraat 35, 5831 AN Boxmeer, Holanda
 4.2/ Organizado bajo las leyes de: Países bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERITOR

VERITOR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y medicinales para uso veterinario.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 7946-10
 2/ Fecha de presentación: 12/03/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALCON, INC.
 4.1/ Domicilio: Bösch 69, CH-6331 Hünenberg, Suiza
 4.2/ Organizado bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OPTI-FREE EVERMOIST

OPTI-FREE EVERMOIST

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Soluciones para uso con lentes de contacto.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09 de abril del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 8374-10
 2/ Fecha de presentación: 17/03/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CELSIUS PROPERTY B.V., AMSTERDAM (NL)
 4.1/ Domicilio: Schaffhausen Branch, Spitalstrasse 5, 8200 Schaffhausen, Suiza.
 4.2/ Organizado bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRIZLY MAX

GRIZLY MAX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Pesticidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09 de abril del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 8804-10
 2/ Fecha de presentación: 23/03/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESellschaft
 4.1/ Domicilio: 5090 Leverkusen, Bayerwerk, Alemania.
 4.2/ Organizado bajo las leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIRA

MIRA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Alimentos para animales, preparaciones no medicadas usadas como aditivos para alimentación animal, bebidas para animales, productos para la cría de animales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 7740-10
 2/ Fecha de presentación: 11/03/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INTERVEET INTERNATIONAL B.V.
 4.1/ Domicilio: Wim de KÖRVERSTRAAT 35, 5831 AN Boxmeer, Holanda.
 4.2/ Organizado bajo las leyes de: Países bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FENOMAX

FENOMAX

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y medicinales para uso veterinario.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 7944-10

2/ Fecha de presentación: 12/03/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SCULPTURE COMPANY INC.
 4.1/ Domicilio: Urbanización Obarrio y calle 58. P.H. Time Square Plaza, piso 2 ciudad de Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizado bajo las leyes de: Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMERICAN CONCEPT

AMERICAN CONCEPT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09 de abril del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 7942-10
 2/ Fecha de presentación: 12/03/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizado bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZAGAZ.

ZAGAZ

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Desinfectantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09 de abril del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALIADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-035501
 2/ Fecha de presentación: 10/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: STANDARD CHARTERED PLC
 4.1/ Domicilio: 1 ALDERMANBURY SQUARE, LONDON, EC2V 7SB.
 4.2/ Organizado bajo las leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HERE FOR GOOD

HERE FOR GOOD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases,

tarjetas no codificadas, productos de imprenta, libros, libretas, catálogos, revistas, publicaciones periódicas, manuales, cheques de viajero, giros postales, papel para transferencias, cheques, chequeras, tarjetas de cartón y de plástico, materiales de papel para el registro de programas de computación y datos, artículos de encuadernación, papelería, instrumentos para escribir, ficheros y folderes, carpetas para documentos, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material para instrucción y enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje no incluidas en otras clases.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de marzo del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 2008-039695

2/ Fecha de presentación: 01/12/2008

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: REYNOLDS CONSUMER PRODUCTS, INC.

4.1/ Domicilio: 6641 WEST BROAD STREET, RICHMOND, VIRGINIA, 23230.

4.2/ Organizado bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ATRA

ATRA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, eucra, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

- [1] No. solicitud: 2009-034823
 [2] Fecha de presentación: 03/12/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: NOVARTIS AG
 [4.1] Domicilio: 4002 Basel.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/Distintivo: PODHALER

PODHALER

- [7] Clase Internacional: 10

[8] Protege y distingue:

Inhaladores para propósitos médicos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2010.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

- [1] No. solicitud: 2010-007484
 [2] Fecha de presentación: 09/03/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CENTRAL DE DISTRIBUCIONES DEL CARIBE, S. DE R.L.
 DE C.V.

- [4.1] Domicilio: Ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/Distintivo: CARIBBEAN'S QUEEN

Caribbean's Queen

- [7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cervezas.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: JOSÉ DAVID AGUILAR CERRATO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de abril del año 2010.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

- [1] No. solicitud: 2009-036175
 [2] Fecha de presentación: 17/12/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA CHORTY'S, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Bo. Guamilito, 6 Ave., 10 calle. N.E., San Pedro Sula, Cortés.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/Distintivo: EL HONDUREÑO Y MÁS DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Servicio de preparar alimentos y bebidas para el consumo.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: EVA ELIZABETH MONTOYA GONZÁLEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de abril del año 2010.

- [12] Reservas: Se reivindican los colores

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

- 1/ No. solicitud: 7744-10
 2/ Fecha de presentación: 11-03-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INSTITUTO CERVANTES
 [4.1] Domicilio: C/ Alcalá, No. 49-28014 Madrid, España
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y 6.1 Distintivo: EL DÍA E DÍA DEL ESPAÑOL Y DISEÑO

EL DÍA



- 6.2/ Reivindicaciones:

- [7] Clase Internacional: 41

[8] PROTEGE Y DISTINGUE

Servicios de educación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, edición de textos no publicitarios, organización de concursos y trofeos.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

- [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25/03/10

- [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

- 1/ No. solicitud: 34675-09
 2/ Fecha de presentación: 02-12-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELEFONICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Gran Vía, 28, 28013 Madrid, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TELEFONICA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicaciones de los colores: Blanco, azul (partone 7469 C) y azul (partone 539 C), tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 38

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de telecomunicaciones, servicios de comunicaciones por terminales de ordenador, servicios de comunicaciones a través de redes informáticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOJ ALVARADO BARRALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

- 1/ No. solicitud: 8913-10
 2/ Fecha de presentación: 23-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: N.V. Organon

4.1/ Domicilio: Kloosterstraat 6, 5349 AB Oss, Holanda.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores: Azul, azul oscuro y verde, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

7/ Clase Internacional: 44

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios médicos; proporcionando servicios informativos médicos, especialmente, proporcionando información relacionado con el tratamiento de la infertilidad.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOJ ALVARADO BARRALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

- 1/ No. solicitud: 8912-10
 2/ Fecha de presentación: 23-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: N.V. Organon

4.1/ Domicilio: Kloosterstraat 6, 5349 AB Oss, Holanda.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores: Azul, azul oscuro y verde, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Proporcionando información educativa vía internet para doctores, investigadores, pacientes, profesionales de la salud y consumidores, en el campo de la fertilidad.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/10

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 39764-08
 2/ Fecha de presentación: 01-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUNVIEW MARKETING INTERNACIONAL
 4.1/ Domicilio: 11 81 Pond Road, Ste 4, Me Farland, Ca 93250, California, EE.UU.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SUNVIEW

SUNVIEW

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELI JUÁREZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 27 A. y 12 M. 2010.

1/ No. solicitud: 39763-08
 2/ Fecha de presentación: 01-12-08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUNVIEW MARKETING INTERNACIONAL
 4.1/ Domicilio: 11 81 Pond Road, Ste 4, Me Farland, Ca 93250, California, EE.UU.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SUNVIEW

SUNVIEW

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina,

substancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; empastos; material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELI JUÁREZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESHIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 27 A. y 12 M. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-006669

(2) Fecha de presentación: 04/01/2010

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

(4) Solicitante: BANCO LAFISE. (HONDURAS) SOCIEDAD ANONIMA (BANCO LAFISE, S.A.)

(4.1) Domicilio: Edificio La Plazuela, 3a. y 4a. avenida, Tegucigalpa, Francisco Morazán.

(4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



(7) Clase Internacional: 36

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: MARCO TULLIO SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2010.

12/ Reservas: Se protege solamente la parte figurativa en lo que corresponde al diseño.

Abogada LESHIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 27 A. y 12 M. 2010.

MARCAS DE SERVICIO

- 1/ No. solicitud: 5216-10
 2/ Fecha de presentación: 18/02/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A.
 (BANCO FICOHSA)
 4.1/ Domicilio: Edificio Plaza Victoria, colonia Las Colinas, Blvd. Trancia,
 Tegucigalpa - Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL.



7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. El solicitante se reserva el uso en todo el territorio de la República de Honduras, del emblema en la forma y color, y podrá ser utilizada en cualquier medio de publicidad, tamaño, papelería, envases, empaques, cajas y cualquier superficie en la que pueda ser impreso o adherido, según la conveniencia del solicitante.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/02/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-004750
 (2) Fecha de presentación: 12/02/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

(4) Solicitante: FUNDACION HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER

(4.1) Domicilio: 2do. nivel, edificio Villa Complementos, Ave. Ramón Villeda Morales, Col. Alameda, Tegucigalpa.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 44

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de asistencia médica para niños con cáncer.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23 de febrero del año 2010.

12/ Reservas: Se reivindica los colores, tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-036174

(2) Fecha de presentación: 17/12/2009

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

(4) Solicitante: DISTRIBUIDORA CHORTY'S, S.A. DE C.V.

(4.1) Domicilio: Bo. Guamilito, 6 avenida, 10 calle, N.E., San Pedro Sula, Cortés.

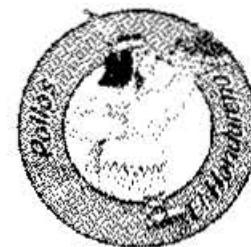
(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: EL HONDUREÑO Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 43

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicio de preparar alimentos y bebidas para el consumo.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: EVA ELIZABETH MONTOYA GONZÁLEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2010.

12/ Reservas: Se reivindican los colores, tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 27 A. y 12 M. 2010.

NOMBRES COMERCIANTES

- (1) No. solicitud: 2010-004751
 (2) Fecha de presentación: 12/02/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: FUNDACION HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CANCER
 (4.1) Domicilio: 2do. nivel, edificio Villa Complementos, Ave. Ramón Villeda Morales, Col. Alameda, Tegucigalpa.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: SALVA MI VIDA Y DISEÑO

(7) Clase Internacional: 44



(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de asistencia médica para niños con cáncer.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24 de febrero del año 2010.

12/ Reservas: Se reivindican los colores, tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-004749
 (2) Fecha de presentación: 12/02/2010
 (3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: FUNDACION HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CANCER
 (4.1) Domicilio: 2do. nivel, edificio Villa Complementos, Ave. Ramón Villeda Morales, Col. Alameda, Tegucigalpa.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER

FUNDACION HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CANCER

(7) Clase Internacional: 0

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Fundación sin fines de lucro para colaborar con el desarrollo de programas de asistencia médica, principalmente los niños que sufran la enfermedad de cáncer.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24 de febrero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2010-002237
 2/ Fecha de presentación: 25/01/2010
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
 4.1/ Domicilio: EDIFICIO PLAZA VICTORIA, COLONIA LAS COLINAS, BLVD. FRANCIA, TEGUCIGALPA.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y (6.1) Distintivo: FICOHSA SEGUROS

FICOHSA SEGUROS

7/ Clase Internacional: 0

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

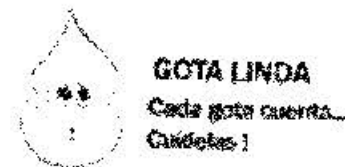
11/ Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2010.

12/ Reservas: Se protege sólo la parte denominativa del Nombre Comercial. No se reivindica ni se reclama protección sobre el término SEGUROS.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-007287
 (2) Fecha de presentación: 09/03/2010
 (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: LARACH Y COMPAÑÍA, S. DE R.L. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: GOTA LINDA CADA GOTA CUENTA... CUIDELAS



(7) Clase Internacional: 35

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: CARLOS R. AGUIRRE MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010.

12/ Reservas: Se usará con la Marca de Servicio Reg. No. 11650, Tomo 41, Folio 33.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010

- 1/ No. solicitud: 2010-002236
 2/ Fecha de presentación: 25/01/2010
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
 4.1/ Domicilio: EDIFICIO PLAZA VICTORIA, COLONIA LAS COLINAS, BLVD. FRANCIA, TEGUCIGALPA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico. No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FICOHSA CASA DE CAMBIO

FICOHSA CASA DE CAMBIO

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Operaciones y transacciones de compra y venta de divisas extranjeras en el mercado extrabursátil, en billetes, cheques de viajero, giros bancarios, y otros instrumentos de pago denominados en divisas bajo su propio riesgo, al precio que el mercado determine.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2010.

12/ Reservas: Se protege sólo la parte denominativa del Nombre Comercial. No se reivindica ni se reclama protección sobre el término CASA DE CAMBIO.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-002238
 (2) Fecha de presentación: 25/01/2010
 (3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 (4) Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
 (4.1) Domicilio: Edificio Plaza Victoria, colonia Las Colinas, Blvd. Francia, Tegucigalpa.
 (4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: FICOHSA PUESTO DE BOLSA

FICOHSA PUESTO DE BOLSA

(7) Clase Internacional: 0

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Realizar de manera habitual intermediación de valores de oferta pública y actividades directamente relacionadas con ésta y sometidas a la supervisión, vigilancia, fiscalización e inspección de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; comprar y vender por cuenta propia o de terceros en el mercado bursátil y en el extrabursátil; prestar asesoría en materia de valores y operaciones de bolsa; promover el lanzamiento de valores públicos y privados y facilitar su colocación; actuar como representante común de los obligacionistas; prestar servicios de administración carteras individuales de valores; brindar servicios de custodia de valores de sus clientes; llevar registro contable de valores de sus clientes; otorgar créditos con sus propios recursos, únicamente con el objeto de facilitar la adquisición de valores por sus clientes; realizar operaciones en el mercado internacional con instrumentos de deuda pública externa del país por cuenta propia o de sus clientes de conformidad con las regulaciones cambiarias vigentes; y efectuar todas las demás operaciones

y servicios que sean compatibles con la actividad de intermediación en el mercado de valores y que previamente y de manera general autorice la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2010.

12/ Reservas: Se protege sólo la parte denominativa del nombre comercial. No se reivindica, ni se reclama protección por el término PUESTO DE BOLSA.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 9 y 27 A. 2010.

SEÑAL DE PROPAGANDA

- 1/ No. solicitud: 27799-09
 2/ Fecha de presentación: 24-09-09
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Km. 204 1/2 carretera a San Marcos, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico.
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CIELEBRA LA VIDA

CELEBRA LA VIDA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Behidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 27 A. y 12 M. 2010.

1/ No. solicitud:
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALMACENES LADY LEE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GRAN LIQUIDACIÓN WOW



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Finalidad: Establecimientos dedicados a la producción, comercialización, venta, importación/exportación de productos relacionados con el giro del negocio.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BESSY NADEZDA NÚÑEZ AGUILAR

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7/4/10

12/ Reservas: Señal de Propaganda que se usará Reg. 326 (N.C.)

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010

1/ No. solicitud:

2/ Fecha de presentación:

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALMACENES LADY LEE, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ¡PRECIO WOW!



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Finalidad: Establecimientos dedicados a la producción, comercialización, venta, importación/exportación de productos relacionados con el giro del negocio.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BESSY NADEZDA NÚÑEZ AGUILAR

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7/4/10

12/ Reservas: No se reivindica "PRECIO", se usará Reg. 326 (NC)

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010

1/ No. solicitud:

2/ Fecha de presentación:

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALMACENES LADY LEE, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VERANO REVENTÓN



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Finalidad: Establecimientos dedicados a la producción, comercialización, venta, importación/exportación de productos relacionados con el giro del negocio.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BESSY NADEZDA NÚÑEZ AGUILAR

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7/4/10

12/ Reservas: Señal de Propaganda que se usará Reg. 326 (N.C.)

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010

1/ No. solicitud: 8948-10
 2/ Fecha de presentación: 24-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MUNDEIZ COMPAÑÍA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.
 (CORPORACIÓN MCC)
 4.1/ Domicilio: Km. 1, carretera a Valle de Angeles, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VOLUNTARIADO MENDELS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: No se reivindica "sentirse voluntari@ es echar una mano con amor".

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 2147-2010
 2/ Fecha de presentación: 25/enero/2010
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GRUPO OPSA

GRUPO OPSA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: NC

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Establecimientos dedicados al negocio de la impresión, comercio y circulación de periódicos, revistas y todo tipo de material impreso.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASO O LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9/4/10

12/ Reservas:

Abogado CAMILO C. BENDECK
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 8950-10
 2/ Fecha de presentación: 24-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MENDEZ COMPAÑÍA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.
 (CORPORACIÓN MCC)

4.1/ Domicilio: Km. 1, carretera a Valle de Angeles, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: sentirse voluntari@ es echar una mano con amor.

sentirse voluntari@ es echar una mano con amor

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 27 A., 12 y 27 M. 2010.

- 1/ No. solicitud: 7945-10
 2/ Fecha de presentación: 12/03/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SCIENTIFIC COMPANY INC.
 4.1/ Domicilio: Urbanización Obispo y calle 58, P.H. Time Square Plaza, piso 2, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: AMERICAN CONCEPT

AMERICAN CONCEPT

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07 de abril del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27. A., 12 y 27 M. 2010.

- 1/ No. solicitud: 6391-10
 2/ Fecha de presentación: 02/03/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNIVISIÓN COMMUNICATIONS INC.
 4.1/ Domicilio: 5999 Center Drive, Los Angeles, California 90045, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: NOCHE DE ESTRELLAS

NOCHE DE ESTRELLAS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento, principalmente, un programa de televisión en vivo recurrente caracterizando un avance de un programa de premios en lenguaje español, incluyendo entrevistas con celebridades y características y comentarios sobre el programa de premios.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

- E.- SUSTITUYE PODER**
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 27. A., 12 y 27 M. 2010.

CONVOCATORIA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CNT-C001/2010

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) **convoca** a todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas a participar en la realización del proceso de Concurso Público Internacional CNT-C001/2010, con financiamiento de fondos propios del Presupuesto 2010, con el objetivo de suscribir un Contrato para el desarrollo de una Consultoría que provea un "ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN, ESTABLECIMIENTO Y REVISIONES FUTURAS DE LOS VALORES MÁXIMOS DE LOS CARGOS DE ACCESO POR INTERCONEXIÓN, UN PROGRAMA DE INFORMÁTICA (SOFTWARE) Y CAPACITACIÓN".

Las bases del concurso podrán ser retiradas por los interesados en el edificio CONATEL, sita en la colonia Modelo, 6a. avenida, S.O., de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, Honduras, de 9:30 A.M. a 4:30 P.M., dentro del período comprendido del día lunes 26 de abril al viernes 14 de mayo de dos mil diez; debiendo pagar la cantidad de cinco mil Lempiras (Lps. 5,000.00) no reembolsables, para ser inscritos en el Registro de Participantes. Dichas bases también están disponibles en la página Web de CONATEL, www.conatel.gob.hn, únicamente para ilustración; mismas que contienen el Cronograma de las actividades del Concurso para información de las fechas relevantes del proceso.

Comayagüela, M.D.C., 26 de abril de 2010.



Dra. Estela Cardona
 Comisionada Presidenta CONATEL.

27 A. 2010.

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, AVISA: Que en fecha veinte de abril de dos mil diez, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del "SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA FABRICA DE CONFITES VENUS" (SITRAFACOVE), del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV Folio No. 667 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de abril de 2010.

Vilma E. Zelaya Ferrera
 Secretaria Administrativa.

27, 28 y 29 A. 2010.

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 64-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de enero, 2010

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 442-A-2009 de fecha 16 de julio de 2009, el Secretario de Estado del Ramo **OSCAR RAÚL MATUTE CRUZ**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

El	Ella	Departamento	Municipio
JOSE FRANCISCO BENITEZ VALLADARES	SONIA REGINA MAYORQUIN RAMOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ROBERTO ALVARADO ORELLANA	ROSA DELIA VILLALBA ICONA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ALEX PORFIRIO FLORES GARCIA	CINTHIA MELISSA GONZALEZ BARJUN	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
OSCAR ALCIDES VASQUEZ SUAZO	DIYSLIANETH ESPINAL	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
VICTOR MODESTO VALLECILLO SOSA	YESSICA CAROLINA AMADOR PINEDA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
WILMER ALEXANDER HERNÁNDEZ CONTRERAS	CLAUDIA DAYANA PEREIRA MÁRQUEZ	CORTES	San Pedro Sula
JOSE LUIS VELASQUEZ ARAUZ	JOSEFINA SÁNCHEZ GÓMEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
NELSON ARMANDO LOPEZ HERNÁNDEZ	JUSTINA MENDEZ HERNÁNDEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE LINTON FLORES BARAHONA	SANDRA VIRGINIA MONCADA HERNÁNDEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DANIEL ERNESTO RIVERA ROMERO	IRIS GABRIELA PALMA GALVEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JOSE LEONARDO CANALES GALVEZ	STEPHANIE ELVIR OYUELA	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LUIS FERNANDO MIDENCT ELVIR	EUDOMILIA SAMAI SALGADO CUEVAS	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
LUIS ANTONIO MENDIETA VALLADARES	TANIA DURON	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
WILSON MAURICIO ESCOTO LOPEZ	MARIA DEL CARMEN BRAZO SALGADO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ALEJANDRO ANTONIO MATUTE ZEPEDA	GENESIS YAMILITHI CHAVARRIA BANEGAS	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
NELSON OMAR FUENTES MATUTE	AMELIA LOPEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
OSIRIS FABIOLA ESCOBAR HERNÁNDEZ	EVER JOHEL GODOY ARMILIO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
JUAN CARLOS OCHOA GUTIERREZ	PAMELA TABORA ÁVILA	FRANCISCO MORAZAN	Sabanagrande
HENRRY GIOVANNY GARCIA	WENDY PATRICIA ANDRADE ANDINO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
LEONY ARDEL MEJIA MUNGUA	IRIS YOLANDA RODRIGUEZ OLIVERO	CORTES	San Pedro Sula

MAURICIO LEONEL RODAS	DEYSI AMANDA ESCOBAR LOPEZ	CORTES	San Pedro Sula
EDWIN ISMAEL HENRIQUEZ COBLO	VILMA GUILLERMINA MEJIA RODRIGUEZ	CORTES	San Pedro Sula
ELPIDIO ACOSTA VILLAFUERTE	ITA NICOLASA CRUZ	CORTES	San Pedro Sula
EDWIN OMAR DELGADO MURILLO	JEYDI PAZ CABALLERO	CORTES	San Pedro Sula
GERMAN VICENTE MERCADO ALBAREZ	CINTHA EDITH PAZ COBLO	CORTES	San Pedro Sula
JOAQUIN AMELUC ORTIZ ALVARADO	VICTORIA JACQUELINE FUENTES LARA	CORTES	San Pedro Sula
MOISES GUILLERMO GALEAS GALEAS	CARMEN JULIA AGUIAR	CORTES	San Pedro Sula
LUIS JAVIER CORADO HERNANDEZ	ALBA MARIELI MORALES DURAN	CORTES	San Pedro Sula
FRANCISCO MIRANDA FIGUEROA	BRENDA LIZETH BRIZUELA ESCOBAR	CORTES	San Pedro Sula
ERICK LOMBARDO RAMIREZ LOPEZ	INGRID JOHANNA MIRANDA CASTRO	CORTES	San Pedro Sula
KRANKLIN ANTONIO ESPINO ZELAYA	ONEYDA ARACELY CRUZ MARTINEZ	CORTES	San Pedro Sula
ABEL HERNAN SANDOVAL RODRIGUEZ	GABRIELA ALEJANDRA MEJIA TEJADA	CORTES	San Pedro Sula
LUIS ALONSO HERNANDEZ AVILA	ANGELA MAITIA ESPINAL HERNANDEZ	CORTES	San Pedro Sula
DARWIN JAVIER LOPEZ HERNANDEZ	BARBARA YASTNIA RODRIGUEZ IZAGUIRRE	CORTES	San Pedro Sula
WALTER ALEXANDER DOMINGUEZ MEÑDZ	YESSENIA YAMILETH ORELLANA	CORTES	San Pedro Sula
REFINALDO RACA MEJIA	HERMINIA ROSALES MANUELLES	CORTES	San Pedro Sula
WILMER ALEXANDER HERNANDEZ CONTRERAS	CLAUDIA DAYANA PEREIRA MARQUEZ	CORTES	San Pedro Sula
WILFREDO MOLINA VASQUEZ	YADIRA WALTERSCA BONILLA PINEDA	CORTES	San Pedro Sula
MILLVIN GERARDO AMAYA HERRERA	MIRIAM LIZETH LOPEZ LOPEZ	CORTES	San Pedro Sula
MARCO ANTONIO ZUNIGA VALLE	DAYANA MARIA PONCE AGUIAR	CORTES	San Pedro Sula
SALVADOR REYES MARTINEZ	GRICELDA MOLINA CARRANZA	CORTES	San Pedro Sula
ALEX REINERIO ANCHICTA GARCIA	REINA MARIA VILIEDA VALDIBIBO	CORTES	San Pedro Sula
KOKICHI TODA	MARLEN DORILEZA GUZMAN RAMIREZ	CORTES	San Pedro Sula
MARIO FELIPE RENDON LOPEZ	IRMA JACQUELINE VELASQUEZ CARDENAS	CORTES	San Pedro Sula
AVIS GERARDO MIRANDA	ALIDA JAZMIN MURILLO LAMBUK	CORTES	San Pedro Sula
FREDIS EDGARDO CASTILLO ARTEAGA	SAIDY YAMILETH CACERES RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

ROSA MARÍA RUBÍ BONILLA
SECRETARIA GENERAL